



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD  
DE ENTRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE  
VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ**  
**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD**  
**DE ENTRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE**  
**VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**Bach. LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE**  
**ABOGADA**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

:   
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**PRIMER MIEMBRO**

:   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**SEGUNDO MIEMBRO**

:   
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR DE TESIS**

:   
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

: DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 0026-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 25 de marzo de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-2689** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD DE ENTRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 31 de Marzo de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**Primer miembro** : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**Segundo miembro** : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR:**

**Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



## RESOLUCIÓN N° 906-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 31 de diciembre de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-18242** de fecha **06 de diciembre de 2024**, presentado por la **Bach. LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, la **Bach. LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD DE ENTRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD DE ENTRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023**, presentado por la **Bach. LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
.....  
Dr. JAVIER ROMULO QUISEPÉ ZAPANA  
DECANO  
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



Dr. Fredy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"

#### Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

#### UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



## RESOLUCIÓN N° 616-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 29 de septiembre de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-13450** de fecha **20 de septiembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD DE ENTRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

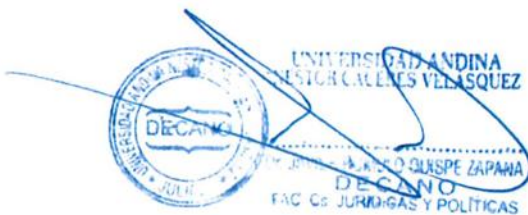
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD DE ENTRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023**, presentado por el (la) **Bach. LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



## FAMILIAR, PUNO, 2023

### INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS


1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	7%
2	<a href="http://alicia.concytec.gob.pe">alicia.concytec.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="http://repositorio.uancv.edu.pe">repositorio.uancv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://repositorio.usmp.edu.pe">repositorio.usmp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://repositorio.upsc.edu.pe">repositorio.upsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Nacional Hermilio Valdizan Trabajo del estudiante	<1%
9	<a href="http://repositorio.upao.edu.pe">repositorio.upao.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
10	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Trabajo del estudiante	<1%



Metadatos complementarios – UANCV

TITULO	
<b>PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD DE ENTRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75667285
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0005-1070-2123">https://orcid.org/0009-0005-1070-2123</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9639-3926">https://orcid.org/0000-0001-9639-3926</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> PUNO  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> Puno  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> 15.8422° S  <b>Longitud:</b> 70.0199° O  <a href="https://maps.app.goo.gl/dxHLdzzpWRtbJLXU6">https://maps.app.goo.gl/dxHLdzzpWRtbJLXU6</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Setiembre 2024 - Marzo 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p>Derecho  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  Derecho  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p>

UNIVERSIDAD ANDINA  
NESTOR CACERES VILLASQUEZ

M. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (O)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO, identificado con DNI Nro. 75667285 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD DE ENTRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 02 de Junio del 2025

  
Firma del Asesor (Obligatoria)

  
FIRMA (Obligatoria)

  
Huella



## DEDICATORIA

A mi madre Ynocencia, quien ha sabido darme amor, hábitos y valorar la vida, para seguir adelante frente a adversidades.

A mi recordado padre Teodoro que, siempre esta en mí, siendo guía en mi camino y proyectos.

También dedico el presente trabajo a mis hermanos Edwin y Ricardo, quienes han sido mi inspiración, motivación y ejemplo para no rendirme y sobre todo por el apoyo incondicional que me han brindado.

Neyda



### **AGRADECIMIENTO**

A Dios, quién es mi guía y guarda en mi camino, dándome seguridad en mi formación y vida diaria.

A mi familia, por el apoyo incondicional y valeroso, en su persistencia de que cumpla con mis aspiraciones y objetivos.

Mi agradecimiento al Dr. Percy R. Carrasco Reyes, por su apoyo formativo y volcar en mí, conocimientos jurídicos que fortalecen mi profesión.

Neyda



## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE .....	iii
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS .....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT .....	x
INTRODUCCIÓN .....	xi

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Exposición del planteamiento del problema .....	1
1.2. Formulación del problema.....	3
1.2.1. Problema principa .....	3
1.2.2. Problemas secundarios.....	3
1.3.- Justificación del problema de investigación.....	3
1.4. Objetivos de la investigación.....	5
1.4.1. Objetivo principal.....	5
1.4.2.- Objetivos secundarios .....	5
1.5. Hipótesis de la investigación .....	5
1.5.1. Hipótesis principal .....	5
1.5.2. Hipótesis secundaria .....	5

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.- Antecedentes de la investigación.....	7
---	---



- 2.2.- Bases teóricas ..... 12
- 2.2.1.- Aspectos generales sobre la familia ..... 12
- 2.2.2.- Dominio por parentesco ..... 13
- 2.2.3.- Nociones sobre la violencia..... 14
- 2.2.4.- Vaga preocupación del estado en violencia familiar ..... 14
- 2.2.5.- Invisibilidad de los problemas familiares ..... 15
- 2.2.6.- Formas de la comisión de la violencia familiar ..... 16
- 2.2.7.- Protección normativa..... 17
- 2.2.8.- Relación familiar y la violencia interna ..... 18
- 2.2.9.- Diferencia de género provocadas ..... 20
- 2.2.10.- Información cartográfica ..... 21
- 2.2.11.- Consecuencias de la violencia emocional ..... 22
- 2.2.12.- Apariencia de protección..... 22
- 2.2.13.- Utilización de la proporcionalidad en violencia familiar ..... 23
- 2.2.14.- Necesidad de resolver el problema familiar ..... 23
- 2.2.15.- Legislación comparada sobre violencia familiar ..... 24

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

- 3.1.- Enfoque de la investigación ..... 26
- 3.2.- Diseño de la investigación ..... 26
- 3.3.- Métodos de la investigación..... 26
- 3.4.- Tipo de la investigación..... 27
- 3.5.- Nivel de la investigación ..... 27
- 3.6.- Técnicas e instrumentos ..... 27
- 3.7.- Población y muestra ..... 28



**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1.- Análisis de los datos obtenidos.....29

4.2.- Validación de los resultados..... 30

DISCUSIÓN ..... 57

CONCLUSIONES..... 59

RECOMENDACIONES ..... 60

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 61

ANEXOS..... 64

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA ..... 65

ANEXO 2: CUESTIONARIO ..... 67



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	¿Son actos de violencia familiar las discusiones entre pareja, el intercambio de palabras, insultos, por problemas económicos, sociales o de otra índole?.....	31
Tabla 2	¿Debe tener el ordenamiento jurídico nacional una escala de actos de violencia familiar, para ser categorizado de acuerdo al grado de afectación? .....	33
Tabla 3	¿La violencia familiar, muchas veces es producto de celos e infidelidad entre pareja, lo que provoca reacciones físicas y psicológicas en el hogar? .....	35
Tabla 4	¿Nunca se debe permitir que exista violencia familiar en el hogar, por respeto a los hijos y esposa?.....	37
Tabla 5	¿Existe la necesidad que los hijos se desarrollen en un ambiente sano, equilibrado, junto con sus padres, donde reine la comprensión, el respeto mutuo? .....	39
Tabla 6	¿Los problemas familiares, no podrían ser tomados en cuenta, para separarlos como medidas de protección, sabiendo que son muy leves, producto de discusiones internos? .....	41
Tabla 7	¿Es posible que, frente a los actos de violencia leve, se podría reconciliar la pareja, por el bienestar de la unión familiar y de los hijos? .....	43
Tabla 8	¿Es posible que la política pública, esté avocado en dar medidas de protección a la mujer, sin tomar en cuenta la magnitud que causa esa separación?.....	45



Tabla 9	¿Es cierto que la conciliación no se puede dar en casos de violencia familiar, por imperio de la Ley 30364, Ley contra la violencia a la mujer y los integrantes del grupo familiar? .....	47
Tabla 10	¿Resulta ser muy importante el análisis y ver la magnitud de los actos de violencia, en el hogar, para llevar a cabo una conciliación?.....	49
Tabla 11	¿Es posible que la legislación actual pueda ser modificada, permitiendo la conciliación frente a actos leves, por violencia familiar? .....	51
Tabla 12	¿Causa afectación la separación de los padres de familia, a los hijos y adultos mayores, que el magistrado ordena, para proteger a la mujer de los actos violentos? .....	53
Tabla 13	¿Podría reestablecer la familia, si se produce la reconciliación entre la pareja y los hijos, produciendo la unión familiar, como fundamentos constitucionales del bienestar de los hijos?.....	55



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Rutina diaria de la pareja .....	31
Figura 2	Escala de valores de lesiones.....	33
Figura 3	Provocación de reacciones físicas.....	35
Figura 4	Importancia del diálogo. ....	37
Figura 5	Prevalencia del respeto mutuo.....	39
Figura 6	Casos por violencia leves.....	41
Figura 7	Actos de violencia simples o leves.....	43
Figura 8	Medidas de protección inadecuadas.....	45
Figura 9	Prohibición legal. ....	47
Figura 10	Actos de gran magnitud. ....	49
Figura 11	Imposición normativa .....	51
Figura 12	Afectación al adulto mayor. ....	53
Figura 13	Reconciliación en la pareja. ....	55



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, lleva por título: PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD DE ENTRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023, toda vez que, por los actos de violencia familiar, se ven hogares destruidos, con la separación de los padres de familia y el abandono a los hijos. **Objetivo:** se ha planteado el objetivo: Analizar los factores que influyen en la prevalencia de la unión familiar, en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno, 2023, tomando como fuente fundamental la preservación de la unión familiar, pese a la existencia de violencia familiar. **Metodología:** Para la investigación de ha utilizado los métodos: inductivo, deductivo, analítico y sintético, a mas del exegético y hermenéuticos; así mismo es de tipo descriptivo explicativo y de nivel básico, el enfoque es mixto y el diseño es no experimental, las técnicas son el análisis de documentos y la encuesta que a través de sus instrumentos como son las fichas bibliográficas y el cuestionario se ha podido recoger datos válidos. **Conclusiones:** Se ha podido concluir que en casos simples como son levantamiento de palabras o físicos considerados como leves, es posible que la pareja entre a una conciliación y acuerdo para que no haya mas problemas dentro del hogar, tomando en cuenta la unión familiar y la protección de los hijos. **Recomendaciones:** La modificatoria de la ley 30364, respecto a la procedencia de la conciliación en casos leves, **Palabras clave:** Conciliación, protección a los hijos, unión familiar y violencia familiar.



## ABSTRACT

The present research work is entitled: PREVALENCE OF THE FAMILY UNION AND THE NEED TO ENTER INTO CONCILIATION IN CASES OF FAMILY VIOLENCE, PUNO, 2023, since, due to acts of family violence, homes are destroyed, with the separation of parents and the abandonment of children. **Objective:** The objective has been set: To analyze the factors that influence the prevalence of the family union, in cases of family violence in the city of Puno, 2023, taking as a fundamental source the preservation of the family union, despite the existence of family violence. **Methodology:** For the research, the following methods have been used: inductive, deductive, analytical and synthetic, in addition to exegetic and hermeneutical; Likewise, it is of a descriptive and explanatory type and at a basic level, the approach is mixed and the design is non-experimental, the techniques are the analysis of documents and the survey that through its instruments such as bibliographical cards and the questionnaire have been able to collect valid data. **Conclusions:** It has been concluded that in simple cases such as verbal or physical abuse considered as minor, it is possible for the couple to enter into a conciliation and agreement so that there are no more problems within the home, taking into account family unity and the protection of children. **Recommendations:** The modification of law 30364, regarding the provenance of conciliation in minor cases, **Keywords:** Conciliation, protection of children, family unity and family violence.



## INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación se ha desarrollado, lleva por título prevalencia de la unión familiar y la necesidad de entrar en conciliación en casos de violencia familiar, Puno, 2023, por el cual se realizó el estudio sobre los casos de violencia familiar los cuales repercute a toda una familia, emitiéndose normas legales en forma paulatina con el propósito de evitar más conflictos de intereses, y evitar que, la mujer sea maltratada en distintas formas ya sea por violencia física o violencia psicológica, menoscabando su derecho a la integridad física y a la dignidad, por ello es que se ha emitido una ley 30364, correspondiendo a la violencia en contra de la mujer y los integrantes de grupo familiar, donde en forma evidente y clara se establece que no corresponde la conciliación, sino más bien tomar las medidas de protección a fin de que el juez juntamente con el fiscal hagan lo suyo y en forma preventiva realice la separación del varón del hogar conyugal para así cautelar los derechos de la mujer la familia.

Estos hechos indudablemente que fueron empeorando por las normas legales que se haya emitido, si no también, el conflicto en la familia se produce en gran medida por la existencia de celos, infidelidad entre la pareja ya sea por parte del varón, por parte de la mujer, lo cierto es que se producen conflictos y que repercuten a toda una familia, en gran medida también existen conflictos como consecuencia de cuestiones económicas, sociales, culturales, que en su mayor parte se dan por infidelidad, sin embargo, la norma es tan fría que se ha dado lugar a la protección de la mujer en forma drástica, sin tomar en cuenta el grado de lesión que ha sucedido, y así, se toma por la separación del hombre del hogar conyugal.

En nuestra sociedad es notorio que en toda familia exista discusiones, levantamiento de voz y en muchos casos físicos pero sería bueno saber el grado, el



nivel de la lesión porque existe lesiones leves o muy simples que toda familia tiene, sin embargo, la norma en mención estipula como una forma de violencia física o psicológica lo cual llegando a conocimiento de la fiscalía o del poder judicial lo que corresponde es la aplicación de la norma legal 30364 y por supuesto no existe conciliación tomando las medidas de protección de suma urgencia.

Sin embargo, en la realidad pasa todo lo contrario porque sabiendo la pareja que existen problemas y son problemas internos, mínimos, muy leves en su hogar destruido porque el varón se ha separado del hogar conyugal obviamente deja al desamparo, a los hijos y a la esposa, en otras palabras se está viendo un hogar destruido, desequilibrado que, viendo los hijos separados a los padres empiezan los cambios psicológicos inclusive, produciéndose hijos renegados, coléricos, revanchistas y al final de cuentas el hogar está desconformado, la unión familiar que invoca la constitución política del Estado peruano se ve quebrantada, como consecuencia estamos frente a un problema de sumo cuidado que es necesario que la legislación sea adecuada y modificada a los intereses del hogar y la convivencia familiar.

El trabajo de investigación, se ha desarrollado por capítulos, los cuales contienen cada uno puntos fundamentales de estructuración y metodológico que se puede entender los pasos de la investigación científica y al mismo tiempo los resultados obtenidos de la siguiente manera:

En el Capítulo I, se desarrolla el problema de la investigación, el cual comprende la exposición de la situación problemática, la formulación del problema, los objetivos, las hipótesis, sus variables y la operacionalización de las variables.

El Capítulo II, contiene el marco teórico, como sustento de la investigación, el cual comprende los antecedentes a nivel internacional, nacional y local, de igual forma



se consideran las bases teóricas, que corresponde a la parte dogmática, estructural de varios tratadistas que apoyan en la investigación realizada.

El Capítulo III, tiene como fundamento la metodología de la investigación, con ello se desenvuelve el enfoque, el diseño, el tipo, el nivel de la investigación, así como también las técnicas empleadas en la recolección de datos, siendo estos el análisis documental y la encuesta.

El Capítulo IV, comprende los resultados y la discusión, entendidos estos como la forma de recabar los datos importantes a través de las técnicas y sus instrumentos, para llegar a los resultados contundentes los cuales han sido validados y seleccionados en forma coherente, siendo demostrados a través de las tablas y figuras.

Con todos los resultados se ha podido llegar a las conclusiones, y con esto se ha planteado las recomendaciones a fin de resolver de alguna forma el problema presentado.



## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Exposición del planteamiento del problema

Los conflictos sociales en la región de Puno, se va incrementando en forma considerable, porque existen modos de vida distintos, y lo que repercute es las costumbres por un lado, que realizan con grandes gastos de dinero en el consumo de cerveza, bandas, orquestas que provocan a que tanto el varón como la mujer empiecen a beber bebidas alcohólicas, hasta altos niveles produciéndoles el cambio de conducta y el planteamiento de respeto entre unos y otros, a esto se suma los conflictos que tienen dentro del hogar, produciéndose discusiones, insultos, levantamiento de mano, como son las agresiones físicas y psicológicas.

En su mayor parte la familia se ve desprotegida por cuanto en muchos casos prevalece el machismo, es decir que el hombre asume el control de todo el hogar y obviamente que la mujer tiene que estar al lado juntamente debiendo bebidas alcohólicas para así compartir en las fiestas y reuniones que tiene, frente a esto también se produce la infidelidad de uno y de otro, los celos enfermizos que producen constantes conflictos y discusiones en el hogar, otros factores que lleva también a los conflictos son la falta de economía, el aspecto social, cultural, y otros que corresponden a la formación y educación de cada uno de la pareja, frente a esto el problema se acrecienta porque llegan inclusive a tal abuso de dejar sin vida a la mujer produciéndose el femicidio.



Se ha observado a través del desarrollo de la investigación que también los problemas del hogar se producen por discusiones, que como es lógico en todo lugar existe pues esto les lleva a poner la denuncia ante la fiscalía o en juzgado de familia para así tomar las acciones y las medidas de protección en forma urgente, y lo que corresponde es la separación en forma momentánea del varón del hogar conyugal, lo que produce una consternación enorme en los hijos, se va incrementando el nivel de separación hasta que tanto el varón como la mujer quien a tener otra pareja por lo que el hogar que han formado y han luchado ambos cónyuges se ve quebrantado, por simples hechos de discusiones o insultos o vez levantamiento de palabra o de voz que los ha afectado tanto la mujer como el otro, sin embargo tomando en cuenta el bien superior del niño que es vivir en un ambiente sano, equilibrado, con amor y tolerancia de sus padres se ve desvanecido.

Frente a esto se toma la propuesta de que debe existir 1°, nivel de la lesión o el acto de violencia que se haya cometido en el hogar, porque no puede ser que por un insulto como la, se produzca la separación tanto del varón como de la mujer y el desquebrantamiento de la unión familiar es amparado inclusive por la carta magna pero por situaciones ya mencionadas se ve destruyendo el hogar que un día formaron con tanto amor, y como consecuencia de esto se produce el abandono de los hijos y también de la esposa, el hogar está destruido, y los hijos van creciendo en forma desordenada, siendo inclusive renegados, coléricos, revanchistas y muchas veces las malas amistades los llevan a formar grupos de pandilla perniciosos, es decir el hogar está completamente destruido.

Analizando la ley 30364, nos damos cuenta que, no procede la conciliación frente a actos de violencia familiar, sin embargo, los actos ocurridos en el hogar son simples discusiones que no corresponde a una separación del varón o de la mujer del hogar,



sino que debe haber tolerancia entre uno y otro a fin de salvar la vida y la integridad de los hijos, y que la familia nuevamente tenga la oportunidad para seguir desarrollándose en la armonía, para esto es sumamente necesario que haya una escala en la cual se determine hasta qué punto puede ser una falta leve, moderado, regular, o grave, a fin de que el magistrado tome muy en cuenta y proceda a emitir una resolución final que determine la situación jurídica del agresor, pero no podría ser una separación del hogar por una simple discusión que haya habido entre la pareja lo cual nos parece que es un abusivo y extralimitado a los intereses de la unión familiar que respalda la constitución política del Estado peruano y los convenios internacionales.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema principa**

- ¿Qué factores influyen en la necesidad de entrar en conciliación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno, 2023?

### **1.2.2. Problemas secundarios**

- ¿Cómo afecta la violencia familiar a la estabilidad de la unión familiar en la ciudad de Puno, 2023?
- ¿Qué papel juegan las políticas públicas en la promoción de la conciliación en casos de violencia familiar, por preservar la unión familiar?

## **1.3.- Justificación del problema de investigación**

### **a.- Teórica**

La justificación teórica, se presenta porque, abarca el análisis exhaustivo sobre la parte doctrinaria de actos de violencia familiar y la posibilidad de llevar adelante la conciliación entre la pareja en conflicto, a fin de preservar la unión familiar, lo cual se lleva a entender que no todo acto de violencia puede ser causa de una separación o desequilibrio familiar.



El análisis que se realizó sobre el problema de investigación, nos lleva a comprender que, de por medio está la unión familiar, el cuidado y respeto a los hijos, el bienestar familiar, y todo esto se consigue a través de un diálogo y una vida armónica dentro del hogar, y frente a problemas cotidianos se puede superar con una conciliación entre la pareja, convivientes o cónyuges.

## **b.- Práctica**

La justificación práctica, se da en cuanto a la investigación que es viable, en la medida que, con una reforma normativa se puede llegar a establecer grados de violencia familiar, los cuales corresponderá a los niveles bajo o muy bajo, para llevar adelante una conciliación y establecer la vida familiar entre la pareja, siendo los casos extremos de violencia para la continuación del proceso.

Siendo hechos reales sobre la materia de investigación, se tiene la convicción propia de que los problemas suscitados dentro del hogar deben de tener una graduación para estipular la sanción que corresponda impuesta por el magistrado, pero no podría ser así cuando en la norma en mención, estipule una sola para todos los casos, lo cual no corresponde a la situación problemática porque se estaría destruyendo un hogar que han formado la pareja y que por situaciones intempestivas se produce la discusión y por ello los actos de violencia familiar.

## **c.- Metodológica**

La justificación metodológica, se da porque está orientada al estudio de la estructura de los elementos de la unión familiar y su preservación, a pesar de la existencia de actos violentos, pudiendo realizarse una conciliación, y mantener unida la familia, para lo cual se propondrá las modificatorias legislativas en el ordenamiento legal existente.



Se debe ceñir a las reglas establecidas en la modificatoria de la ley, a fin de dar con las consecuencias que produce los actos de violencia familiar consideradas como leves, simples y que no tengan repercusión en empeorar la situación jurídica de la relación familiar, puesto que, lo que se busca es que la familia se reintegre, que vivan en armonía juntamente con los hijos y que se produzca el desarrollo dentro de un ambiente sano y equilibrado.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **1.4.1. Objetivo principal**

- Analizar los factores que influyen en la prevalencia de la unión familiar, en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno, 2023.

### **1.4.2.- Objetivos secundarios**

- Identificar las razones por las cuales afecta la violencia familiar en la estabilidad de la unión familiar en la ciudad de Puno, 2023.
- Evaluar la efectividad de las políticas públicas en la promoción de la conciliación en casos de violencia familiar y que preserve la unión familiar.

## **1.5. Hipótesis de la investigación**

### **1.5.1. Hipótesis principal**

- La necesidad de entrar en conciliación en casos de violencia familiar está influenciada por factores socioeconómicos y culturales, por prevalecer la unión familiar en la ciudad de Puno, 2023.

### **1.5.2. Hipótesis secundaria**

- La violencia familiar afecta notablemente a la unión familiar, dejando hogares destruidos, por actos simples entre pareja, dejando al desamparo a los hijos, convirtiendo en uniones disfuncionales.
- Las políticas públicas actuales no son suficientemente efectivas para promover la conciliación en casos de violencia familiar, para preservar la unión familiar.



### VARIABLES

#### VARIABLE INDEPENDIENTE

Necesidad de estabilidad en la unión familiar.

#### VARIABLES DEPENDIENTES

- Efectos producidos por la violencia familiar.
- Necesidad de entrar en conciliación

#### Tabla 1

##### Operacionalización de las variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
<b>Variable Indep.</b>		
	-- Factores socioeconómicos	- Nivel de ingresos, nivel educativo, ocupación, acceso a servicios básicos.
- Necesidad de estabilidad en la unión familiar.	- Factores culturales	- Creencias y valores sobre la familia, roles de género, prácticas culturales.
	- Políticas públicas	- Existencia de programas de conciliación, efectividad de las leyes contra la violencia familiar, acceso a servicios de apoyo.
<b>Variable Dep.</b>		
- Efectos producidos por la violencia familiar.	- Prevalencia de la unión familiar	- Porcentaje de hogares con unión familiar estable, duración promedio de la unión familiar, tasa de matrimonios y uniones de hecho.
	- Prohibición de conciliar en violencia familiar.	- Número de casos de violencia familiar reportados, número de casos que entran en procesos de conciliación, tasa de éxito de los procesos de conciliación.
- Necesidad de entrar en conciliación	- Impacto de la violencia familiar	- Frecuencia de incidentes de violencia familiar, tipos de violencia reportada (física, psicológica, económica), consecuencias para las víctimas (salud física y mental, estabilidad económica).

**Nota.** Elaboración propia



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1.- Antecedentes de la investigación

##### INTERNACIONAL

Gutierrez (2016) realizó el trabajo de la investigación sobre la violencia intrafamiliar en la legislación penal del Estado de Sinaloa, en la Universidad autónoma de Sinaloa, México, siendo la preocupación la reflexión que puede tomar la opinión pública sobre el problema, más aún que haya existido protagonismo por salir a la luz, se requería el contexto íntimo de las personas, más que todo sobre la violencia en la familia, el autor hace mención de que problema será inclusive a nivel internacional y en toda clase de sociedades, sin embargo, se ve incrementado los actos de violencia intrafamiliar en la ciudad de México, más aún que se debe tomar en cuenta que se va en contra de los derechos humanos, esto es la vulneración de los derechos de la mujer, los hijos y personas que están juntos a ellos,, de esto no podría ser tomada como un tabú invisible, sino que debe tomar cartas en el asunto del Estado para frenar esta ola de delincuencia, siempre respetando los derechos de la mujer, niños y ancianos, y personas con discapacidad, evitando la discriminación, la privación de libertad libre de todos los ciudadanos.

Bayas Villagómez (2015) realizó su trabajo de investigación sobre la violencia intrafamiliar y los derechos de la mujer del gobierno autónomo descentralizado de la



parroquia río Negro de cantón Baños de agua Santa, desarrollado en la Universidad técnica de Ambato, Ecuador, en la que hace mención sobre la forma de vulneración de los derechos de la persona, producidos por acciones u omisiones que lesionan las garantías fundamentales, muchas veces sin importar el lugar de origen o círculo familiar o particular, sino se debe llevar al respeto único y protección de todo derecho, de igual forma hizo el análisis sobre la génesis que causa los maltratos en su mayor parte de las mujeres, tomando como punto de partida la estructura social en que viven, la cultura educativa que manejan en las relaciones sociales, donde debe desecharse la concepción social patriarcal, el machismo, produciéndose mediante las organizaciones autoritarias, lo que produce desigualdades notorias y discriminación hacia la mujer, quienes son afectadas mediante maltratos psicológicos, físicos por tratarse del sexo débil, proponiendo el cambio absoluto y el respeto en toda dimensión.

Papalia (2015) la investigación la realizó en la Universidad de Palermo, Argentina, sobre el tratamiento de los casos de violencia doméstica en el fuero penal de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, considerando que en los últimos años, este problema ha ido creciendo paulatinamente por los abusos cometidos en contra de la mujer, a pesar de que muchos sectores de la población se pronuncian en contra, como son los políticos, autoridades etc. pero que el diseño que imponen para la prevención del abuso físico y psicológico, no funciona en su verdadera dimensión, menos existe un plan de protección hacia las víctimas, pese al desarrollo de algunos programas de capacitación y responsabilidad social, también se hizo resalte sobre la coyuntura nacional que pasa en Argentina que a pesar de tener la intención de frenar los maltratos y abusos en la familia, esto no corresponde tampoco se da mientras la ola de violencia en contra de la mujer continúa.



## NACIONAL

Jurado Mejía (2019) la investigación realizada sobre la violencia familiar y la influencia en el derecho fundamental de la educación en la institución educativa Santiago Antúnez de Mayolo del distrito de Villa El Salvador, 2019, desarrollada en la universidad peruana los andes de la ciudad de Lima, siendo el propósito fundamental de la forma de influencia que tiene la violencia familiar en la vulneración de los derechos fundamentales de los estudiantes en la institución educativa Santiago Antúnez de Mayolo, por lo que ha realizado el estudio descriptivo explicativo como tipo de investigación, asimismo el método utilizado es el cuantitativo, de nivel básico, y como resultado habiendo laborado en 101 alumnos desde el primero al quinto de secundaria, demostrando que efectivamente existe una influencia negativa hacia los derechos fundamentales de los estudiantes por cuanto se ha observado que existe violencia familiar que proviene de los hogares de los alumnos y estos repercute en las aulas.

Benites Ureta (2021) ha desarrollado el trabajo de investigación en la Pontificia Universidad Católica del Perú, sobre los factores determinantes en las mujeres víctimas de violencia familiar para no continuar con el proceso de denuncia en el centro de emergencia Mujer de Ate Vitarte de la ciudad de Lima, toda vez que en forma creciente va aumentando los actos de femicidio, corroborados por los informes médicos, que antes de cometer el delito, son maltratadas en forma física, brutal para luego quitarle la vida a las mujeres, en cuanto al estudio que realizó sobre las normas legales, la investigadora hace mención sobre la insuficiencia, o ineficacia de las normas existentes, más aún que existiendo un programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, denominada AURORA, resulta ser insuficiente por contener aspectos sin sustento,



débiles y vacíos notables que las mismas autoridades se ven imposibilitadas de hacer cumplir; la investigadora hace mención también que para la Comisión de violencia familiar existen factores exógenos que provocan este malestar como son los económicos, sociales, culturales, educativos y sanitarios, muchas veces por tener la sospecha de la existencia de infidelidad en la pareja, por lo que el centro de emergencia de la mujer, resulta ser insuficiente porque sólo se aboca a indicar que toda mujer debe denunciar en forma inmediata a sus agresores, no habiendo más que pueda ser siendo también insuficiente estas indicaciones o consejos, siendo los resultados notorios obtenidos por la investigadora, concluyen que es muy necesario una reforma estratégica del proceso de intervención, a fin de parar la ola de delincuencia en contra de la mujer.

Sotelo Anaya (2022) realizó la investigación sobre las medidas de protección en la violencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho el año 2018, acto académico desarrollado en la Universidad nacional de Federico Villarreal de la ciudad de Lima, buscando la relación existente entre la protección y la violencia familiar, la investigación es de enfoque cuantitativo, de tipo correlacionar y de diseño no experimental, habiendo realizado el estudio en 33 personas mediante la técnica de la encuesta y a través de su instrumento que es el cuestionario, ha podido recabar información directa por lo que concluye que el femicidio y actos de violencia contra la familia van en aumento, y que la relación existente entre ambas variables es continua por lo que las medidas de protección contenidas en la norma jurídica son insuficientes y en la mayor parte ineficaces para resolver el problema de fondo.

## **LOCAL**

Cáceres Quispe (2022) realizó su investigación a nivel local en la Universidad privada San Carlos, sobre el delito de violencia familiar en la legislación peruana y su



nivel de impacto en el datacrim de la región de Puno, 2019, teniendo como objetivo esencial la descripción del nivel de impacto del delito de violencia familiar en el DATACRIM, habiendo utilizado el enfoque cualitativo de naturaleza jurídica, el diseño es no experimental y los instrumentos realizados fueron las fichas de observación y el análisis documental, los cuales le han permitido recabar información, donde le han llevado a concluir que las medidas de protección señaladas en la norma legal ley 30364, tiene finalidad protectora más no, solucionan el problema de fondo por qué la violencia contra la mujer continúa con más fuerza.

Mamani Fernández (2023) realizó su investigación en la Universidad privada San Carlos, sobre el tema de violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia especializado en violencia familiar, Puno, 2022, proponiendo el objetivo sobre la determinación e influencia de la violencia familiar y la aplicación de las medidas de protección dictadas por el juez, donde habría utilizado el diseño no experimental de corte transversal, y el enfoque cualitativo de naturaleza jurídica descriptiva, también utilizó el instrumento de análisis documental y la técnica de observación, así también la entrevista estructurada, llegando a la conclusión que existe incidencia de la violencia familiar en el juzgado de familia, presentando un alto nivel de la Comisión de este delito.

Caballero Ortiz (2022) el trabajo de investigación realizado sobre la repercusión de la violencia familiar en el comportamiento de las gestantes del Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno, 2021, artículo desarrollado en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, siendo un problema recurrente en cuanto a las gestantes que asisten al hospital, no siendo atendidas en debida forma, produciendo inclusive lesiones leves hasta muy graves por el trato inhumano que padecen, y muchas están afectadas por la discriminación cultural con la étnica y de género, por lo que es



necesario un tratamiento jurídico particular para las orientaciones adecuadas y que ejerzan su derecho de defensa.

## **2.2.- Bases teóricas**

### **2.2.1.- Aspectos generales sobre la familia**

Conforme al ordenamiento jurídico nacional, la familia está compuesta por un varón y una mujer y los hijos, siendo que los dos primeros se abocan a la organización, a dar el bienestar a toda la familia y las labores encomendadas a compartir en forma coordinada y adecuada, siendo la célula viva de toda sociedad, siendo inclusive una institución jurídica antigua de toda sociedad, comunidad, unidad por lazos de parentesco consanguíneo.

La formación de la familia se ha dado en todas las culturas y épocas de la historia humana, donde los padres se hacen cargo del sostén, mantenimiento, alimentación, educación, protección a los hijos y personas adultos mayores que están dentro del hogar de un padre y madre, en consecuencia, se tiene como una institución jurídica reconocida inclusive por El Derecho comparado y los convenios internacionales.

Baqueiro (2015) considera la familia como la más antigua que ha existido desde tiempos remotos inclusive, la misma que está formada en toda sociedad y ámbito de la humanidad, a través de las costumbres, cultura, etnia que han ido desarrollando a lo largo de la historia del hombre, produciéndose en el camino tipos de familia los mismos que dan una variedad significativa en cuanto a los aspectos sociales, económicos, políticos, jurídicos, siempre orientadas al respeto, dignidad, solidaridad y desarrollo. (p. 3).



## 2.2.2.- Dominio por parentesco

Se tiene el conocimiento de que dentro de familia existe una persona quien está encargada de velar por todo el bienestar de la familia, inclusive por concepciones machistas, se llega a saber de qué el hombre es el responsable de toda la familia inclusive hacen ellas al esposa e hijos y adultos mayores, que por supuesto en forma equivocada se ha podido trasladar esta idea año tras año, sin embargo, hoy en día la situación ha cambiado notoriamente, pues las labores y las condiciones de vida de ambos tanto varón como mujer, son iguales, las ocupaciones también corresponde a ambos, el cuidado de los hijos de igual forma, el trabajo que realizan fuera del hogar, es para mantener a toda la familia, sin pensar en dejar o abandonar a los hijos, por cuanto todos son responsables ante la ley.

Guzman (2007) considera que existe violencia doméstica cuando se produce en contra de los integrantes de la familia, que a pesar que están unidos por lazos biológicos o parentesco, se produce situaciones incómodas producto de la incomprensión o discusión en forma constante dentro del seno del hogar, siendo inclusive algunas discusiones de bajo nivel, lo que provoca una disconformidad dentro del hogar, pues ahora tienen que resolver el problema por la separación de hecho de ambos cónyuges por qué la norma jurídica no acepta la conciliación. (p. 2).

Este hecho es notorio, por cuanto se ve en la realidad muchas familias con problemas de violencia doméstica, que por imperio de la ley no pueden volver ni menos intentar conciliar para restablecer la unión familiar, sino por lo contrario están sujetos a la separación para resguardar la integridad de la mujer y los hijos, mientras tanto, el hogar se ve destruido.



### **2.2.3.- Nociones sobre la violencia**

La violencia existió desde la aparición del hombre en la tierra, por cuanto la lucha por sobrevivir, le ha llevado a tener conflictos con otros seres humanos, que a través de la historia se han ido desarrollando en hordas, clanes, tribus, confederaciones etc., en consecuencia, ha primado la fuerza bruta, el que domina a todo el grupo de la familia o grupos sociales, por eso es que los conflictos han sido muy fuertes inclusive quitándose la vida.

Ramos (2017) sostiene que la violencia es producto de la fuerza física, sexual, verbal, emocional, que en su mayor parte sucede por el aspecto económico, todo esto que por supuesto afecta a toda la familia, tanto de la esposa, los hijos, reduciendo al mínimo grado del desarrollo de su personalidad, afectando la integridad física y psicológica, el mismo autor considera que todo está bajo el poder que tiene un miembro de la familia y que por el miedo de perder ese poder, comete actos abusivos en contra del resto de los miembros de la familia para así mantener el poder y dominar a todo el grupo familiar.

### **2.2.4.- Vaga preocupación del estado en violencia familiar**

El control político y administrativo de toda una nación, lo tiene el Estado a través del gobierno de turno diseñar las estrategias para combatir la ola de delincuencia, y cuando se trata de violencia en contra de la familia, también el Estado toma control y adecuada a las normas jurídicas para prevenir los maltratos existentes en el seno del hogar, sin embargo, se presentan casos insólitos que ni el gobierno ni cualquier autoridad pueden resolver este problema, por lo contrario nos damos cuenta que se va incrementando cada día más.

Chavez (2016) señala que la violencia intrafamiliar constituye un problema de fondo que afecta el aspecto psicológico de todos los integrantes que viven en



armonía, tienen una convivencia sana y por eso es que se ve el desarrollo, pero el problema se presenta cuando existen discusiones entre la pareja, agresiones físicas y psicológicas por motivos diversos, ya sean sociales, económicos, o de índole de infidelidad, a lo que el Estado toma cartas en el asunto y obviamente que emite normas legales para prevenir cualquier uso y abuso en contra de la mujer.

Frente a todo esto, y el inicio de procesos judiciales ante el ministerio público poder judicial, se presentan hechos insalvables por el mismo mérito de la norma nacional que señala ciertas medidas de protección en caso se presente actos de violencia familiar, con la finalidad de evitar el rozamiento constante de los problemas internos y se ven afectados todos los hijos o miembros que pertenecen a la familia, por eso es que se prohíbe la conciliación cuando se produce actos de violencia familiar.

No obstante a esto, se ve claramente que la familia se va desquebrantando, disolviendo como consecuencia de algún acto de violencia, viendo que al poco tiempo la pareja se reconcilia y nuevamente inician la vida, a pesar que la norma legal prohíbe la conciliación, pues lo hace en forma fría y como consecuencia de actos sumamente agravantes; pero cuando se trata de cuestiones que puedan solucionar entre la pareja, considero que debe ser procedente la conciliación y el reinicio de una vida nueva entre todos los integrantes de la familia.

### **2.2.5.- Invisibilidad de los problemas familiares**

Gracia (2017) considera que existen actos de violencia que no son apreciables en forma objetiva, por el hecho de que son cursos dentro de la familia, y los integrantes simplemente se calla, no expresan su libre manifestación de la voluntad, menos realizan denuncias a las autoridades, sino se guardan para sí solos lo que va incrementando en forma paulatina los conflictos sociales y los que llevan dentro de sí



mismos, y en muchos casos produciendo una depresión que afecta notablemente a los integrantes de grupo familiar, este silencio que contiene a ciertas personas se necesita cambio de actitud tanto de la sociedad como de los miembros del grupo familiar a fin de que pueda poner en conocimiento de las autoridades, y tomen las cartas en el asunto, por eso se considera que es el iceberg de la violencia familiar. (p. 38).

Al respecto, se presentan muchas situaciones incómodas, por un lado, los miembros de la familia que son afectados por violencia familiar, no denuncian por el miedo de quedarse solos, sin protección, sin que haya recursos económicos que puedan solventar sus necesidades, o en todo caso son amenazados pues como se sabe la ley 30364 que corresponde a la protección de violencia en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar, de alguna manera protege estos actos violentos, y lo que señala es que no se puede conciliar porque ya constituyen actos delictivos, frente a este hecho se presentan diversas situaciones como por ejemplo las discusiones, levantamiento de voz, actos que podrían considerarse como leves, sin embargo, para la norma jurídica no tomen en cuenta estos actos simples, sino en forma general como actos de violencia familiar.

En consecuencia, lo que se ve es que la ley siendo fría y no acepta la conciliación, se ve reducido el hogar y destruido, por cuanto, la unión familiar a que cada uno anhela y estar con su esposa y sus hijos se ve deshecha sin opción a ninguna clase de reconciliación la familia está destruida.

## **2.2.6.- Formas de la comisión de la violencia familiar**

Existen diversos criterios por los cuales los tratadistas mencionan que no es igual los actos de violencia familiar con la lesión que se puede producir en caso de el cuerpo la vida y la salud mencionado en la norma penal sustantiva, en razón de que,



las amenazas, las coacciones y otros tienen redundancia dentro del hogar a situaciones agravadas por que lleva a cambios de conducta psicológica y afectación en el ámbito emocional.

Del Rosal (2015) hace la distinción respecto al bien jurídico protegido en los actos de violencia familiar, considerando este a nivel cuantitativo y cualitativo, siendo mayor inclusive al de las lesiones que se causa en forma física en el cuerpo y vida de la agraviada, sin embargo, menciona que, estos actos de violencia en contra de la mujer constituyen agravantes inclusive, porque se trata de coacciones y amenazas que afectan la vida íntima de la persona. (p. 222).

Las consideraciones que toma el autor, considero que son válidas por cuanto existe diferencias notables entre las lesiones que se causa en el cuerpo la vivir la salud de una persona y que son observables en forma física, son completamente distintas a la lesión que se causa en el aspecto emocional, psicológico de una persona por cuanto no se puede observar en forma directa el grado de afectación que tiene la víctima, sino por sus aspectos psicológicos nos podemos dar cuenta que tiene un cambio de comportamiento y de conducta que le afecta íntimamente y que por supuesto les lleva a una depresión, por eso es que se considera agravante estas situaciones de la comisión del delito.

### **2.2.7.- Protección normativa**

Se tiene conocimiento que las normas emanadas por el Estado a través del poder legislativo, el poder ejecutivo van encaminadas a la protección de los derechos fundamentales de la persona humana, cuando se trata de la existencia de violencia en contra de la mujer o los integrantes de grupo familiar, sin embargo, se puede verificar que a más de la existencia de normas, la delincuencia en el país sigue en



forma ascendente, sin poder frenar o parar de alguna manera, más por el contrario los actos de violencia familiar se van incrementando inclusive llegando al femicidio. Siendo esto así, no existe un programa adecuado, estructurado, previo estudio de problema social que aqueja estos actos abusivos en contra de la mujer, las normas legales tener un respaldo porque las autoridades tampoco hacen cumplir las normas y simplemente los actos delincuenciales continúa, sin dar una solución adecuada al problema.

Grosman (2005) considera que existen medidas de protección que están emanadas por leyes el cual constituyen herramientas esenciales para garantizar el respeto de los derechos fundamentales, como son el derecho a la vida, a la integridad psicofísica, a la seguridad y la libertad, todos estos dirigidos a la protección familiar y el apoyo psicológico, terapéutico a los agresores para que puedan recapacitar en su accionar. (p. 256).

Frente a todo esto, y analizando el sistema jurídico nacional, el autor considera en palabras líricas sobre la forma y la protección a los derechos fundamentales de la persona humana, pero en realidad y en forma objetiva nos damos cuenta que esto queda en letra muerta, pues no se cumple en absoluto todos los programas y normas jurídicas que man el Estado, por eso es que la delincuencia, los abusos en la familia, los feminicidios van incrementando cada día más y más, en consecuencia, se debe resolver el problema de fondo y dar la responsabilidad a todas las autoridades a fin de que hagan cumplir sus funciones con sanciones drásticas, de lo contrario continuaremos en el mismo problema.

### **2.2.8.- Relación familiar y la violencia interna**

Siendo la familia la unión entre un varón y una mujer, y producto de ello lo crean a los hijos los cuales forman una agrupación social que constituye como la



célula viva de toda sociedad, se presentan actos insólitos como discusiones, enfrentamiento entre la pareja por cuestiones diversas como podemos mencionar, cuestiones económicas, ceros, sociales y de toda índole, y por supuesto pueden empezar las discusiones hasta levantamientos de voz mencionando palabras agresivas y soeces, en otros casos llega a levantamiento físico, agresiones físicas que les perjudica a uno u otro, que por supuesto la mujer lleva la mayor parte de daños sufridos.

Se presenta en estos casos situaciones incómodas para la familia, y lo primero que hace uno, es poner la denuncia ante la policía nacional y luego proseguir ante el ministerio público, con lo cual se da inicio a una investigación y se abre el caso sobre la comisión del delito de violencia en contra de la mujer e integrantes de grupo familiar, por las causales de violencia física o psicológica, pese a haber resultados insignificantes pero que la familia decide unirse nuevamente, en consecuencia por imperio de la norma legal y la decisión del fiscal solicitará al juez a fin de que el varón deje el hogar conyugal y se vaya a vivir a otro sitio, como medidas de protección.

En muchos casos se ha visto que una vez iniciado el proceso la pareja se separa de hecho, dejando a los hijos con uno de ellos, que generalmente es la madre quien se hace cargo de los hijos, sin embargo se presenta una situación y conflicto social dentro del hogar, esto es la separación de los cónyuges hasta que dure la investigación y el proceso, sin embargo se tome en cuenta que en los casos de violencia familiar no existe la conciliación en consecuencia ambos cónyuges siguen separados y se va enfriando paulatinamente la unión familiar y el amor entre los dos marido y mujer y como consecuencia de los hijos, es decir estamos frente a un problema enorme que se produce con la desunión, desestabilización del hogar.



French (2015) considera a la familia como una agrupación social muy importante que corresponde a la persona humana, que está unida por lazos de consanguinidad o filiación entre padres e hijos, reconocidos un vínculo social y legalmente protegido que es la figura del matrimonio, compartiendo la vida en común junto con los hijos, por lo que, se puede establecer una unión familiar adecuada y acorde a los intereses decididos entre ellos mismos. (p. 172).

El autor menciona lo ideal que debe tener una familia que sigue la secuencia del respeto mutuo entre ellos, el problema se presenta cuando existen discusiones que por cierto, en todo lugar se produce por cualquier situación que uno u otro vea incómodo y obviamente que tiene que reclamar lo que se produce ciertas discusiones, pero lo que no se puede permitir que por una discusión falta miento de palabra pero que sea leve, se puede dar a la separación y de esta forma enfriar el hogar común que han creado los dos, por lo que en casos similares se ha visto que los cónyuges se regresa, se reconcilia todo pensando en salvar su hogar y también estar junto con sus hijos, en consecuencia el proceso abierto sobre violencia en contra de la mujer o integrantes de grupo familiar, se ve abandonado.

### **2.2.9.- Diferencia de género provocadas**

Los actos cometidos en contra de la mujer o integrantes del grupo familiar, se presenta a nivel internacional, lo peor es que trasciende a actos de la comisión de delitos como es el feminicidio, cuando quitan la vida a la mujer, esto por supuesto es un acto delincuenciales que se presenta por varios motivos, entre ellos, es celos, la infidelidad, que es su mayor parte se presenta.

Kohen (2015) considera que, existe diferencia en cuanto al género que, por supuesto hacen prevalecer el machismo, por lo que no permiten que una mujer sea superior al varón, entonces se presentan casos de feminicidio, toda vez que



conceptualizan la superioridad de la fuerza bruta, lo cual es una concepción equivocada desde todo punto de vista, sin embargo, existen diferencias inclusive de pensamientos y de obra en cuanto a las mujeres que viven en una sociedad, donde el trato es diferenciado con los varones, lo que provoca un conflicto por los roles que cumplen cada uno de ellos, con expectativas diferentes y propias de cada uno, no dejando margen para entrar en un diálogo, sino los caprichos y autoritarismo los llevan a que haya conflictos.

## **2.2.10.- Información cartográfica**

La tecnología abierta en nuestro país, a ayudado a establecer puntos de orientación sobre problemas de inseguridad, apoyados con los datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística e Informática, se ha podido verificar las condiciones sociales, económicas y demográficas en todo el Perú, frente a todo esto se ha creado el sistema de datos, denominada DATACRIM.

Paz (2019) considera que, a través del INEI, el cual es Instituto Nacional de Estadística e Informática, se ha creado un sistema de información, denominada cartográfica, el cual da datos estadísticos verídicos y actualizados, y todo lo que sucede sobre la inseguridad que va atravesando nuestro país.

Conforme a los datos obtenidos, se tiene que existe un sorprendente incremento de violencia familiar, y acumulado con la comisión del feminicidio, las razones son explícitas, el incremento de violencia familiar es notoria, sin que las autoridades puedan controlar y dar seguridad a la población, sino que muchos desconocen el tratamiento establecido, para poder denunciar los actos abusivos, los actos de violencia familiar y otros.



## 2.2.11.- Consecuencias de la violencia emocional

Entre la violencia física y la violencia psicológica, marca una notable diferencia por cuanto mientras la primera es algo objetiva, visible, la segunda es interno, afecta el estado emocional de las personas realiza el cambio de conducta en forma intempestiva, sorprendiendo a toda persona ya sea del ámbito familiar como extraños, los actos de agresiones psicológicas se traducen también por actos de hostigamiento, destrucción, que causan agravios a la víctima.

Ferro (2014) considera que la violencia psicológica, también es conocida como violencia emocional, producto del uso de palabras agraviantes a la víctima, insultantes, puede proponer inclusive actos de hostigamiento, de posesión, de destrucción entre lo que más le aqueja a la víctima para conseguir un agrado insuficiente por parte del agresor.

La doctrina señala que los actos de violencia psicológica son más peligrosos por cuanto pertenece a una afectación del yo interno, de la afectación íntima de las personas que con el transcurso del tiempo pueden afectar su estado emocional inclusive llegar a la depresión, manifestando una reacción en cualquier momento, sorprendiendo a todas las personas que están junto ella, por eso se considera que la violencia psicológica es más peligrosa.

## 2.2.12.- Apariencia de protección

Se ha establecido que las formas de protección a las personas débiles como son las damas, se encuentran en la norma legal establecida por el poder legislativo y por el poder ejecutivo mediante los decretos legislativos, esto ha sido modificado en forma constante para garantizar y proteger a la mujer y a los integrantes del grupo familiar, como es la ley 30364, que corresponde a la ley de protección contra la violencia a la mujer y los integrantes del grupo familiar, sin embargo, en la realidad no



aspira más que ser letra muerta, por cuanto, se ve a diario que existe el incremento de violencia familiar lleva inclusive al femicidio, por lo que existe una apariencia de protección, sin cumplir su propio objetivo.

Castillo (2014) considera que la apariencia de protección resulta ser una forma de actuar previa al trámite judicial, a fin de proteger a las personas víctimas de violencia, incluidas en este aspecto a la violencia psicológica, social y física, siendo esto así corresponde al Estado emitir normas legales que sean eficaces, y que estén comprometidas las autoridades a fin de hacer cumplir el mandato normativo del país.

### **2.2.13.- Utilización de la proporcionalidad en violencia familiar**

El principio de proporcionalidad, es utilizado en forma constante por los magistrados a fin de determinar la sanción que corresponda al implicado en actos de violencia familiar, con esto se toma muy en cuenta que el agresor debe ser impuesto con medidas de protección para respaldar el bienestar de la mujer y de familia, conforme al grado de responsabilidad que tiene.

Querevalu (2017) sostiene respecto a la utilización de la proporcionalidad en violencia familiar, que el juez encargado del caso, toma como punto de partida la de ejecutar medidas de protección que garantice a la persona agredida, por lo que la aplicación de la proporcionalidad en juicio, debe ser con un análisis estricto tanto de la información captada como de los elementos de convicción aportados por el fiscal, y la defensa del implicado a fin de dar cabida a la aplicación de la pena en forma proporcional al hecho cometido.

### **2.2.14.- Necesidad de resolver el problema familiar**

Se ha visto en reiterados casos sobre problemas de violencia familiar, que se producen por el simple hecho de haber discusiones, insultos entre el varón y la mujer, provocando a que la mujer haga la denuncia correspondiente sobre violencia



psicológica, o inclusive física pero de mínimos grados, esto ha llevado a que la fiscalía juntamente con el juez puedan aplicar medidas de protección y lo primero que sucede en la separación del varón del hogar conyugal, a fin de evitar cualquier agresión física o empeoramiento del conflicto interno.

En muchos casos se presenta la figura de la unión o restablecimiento de la familia, donde se ponen de acuerdo tanto varón como mujer dejar de lado el conflicto suscitado anterior mente y que por la unión familiar y el bienestar de sus hijos vuelven nuevamente a conformar la familia, dejando el proceso judicial en abandono sin promover por ninguna de las partes, todo esto porque pretenden el bienestar familiar, la unión familiar y no quieren ver gestión plantado o destruido el hogar que un día han decidido formar.

Escobar (2000) considera que no se debe tomar solamente el inicio de la situación problemática de la violencia, tampoco el momento en que se agrede sino más bien que se debe tomar en cuenta que existe presencia del tipo de actos violentos en sus hogares, el cual afecta a toda la familia, en cuenta en consecuencia, se debe tomar en cuenta también el ambiente en que viven esta pareja que tienen conflictos internos.

### **2.2.15.- Legislación comparada sobre violencia familiar**

Realizada el estudio sobre el problema de investigación en la legislación comparada, se tiene que problema es a nivel internacional, provocada por situaciones y factores culturales, sociales, económicos y psicológicos, por cuanto también existe el machismo que impera en muchas ciudades, la discriminación persiste en pleno siglo XXI, los actos inhumanos que se comete en contra de las mujeres, entre otros miembros de la familia.



Tanto varón como mujer cometen actos que involucra inclusive a los hijos, produciendo violencia intrafamiliar el cual afecta a todas las personas, en este sentido, quien lleva la mayor responsabilidad obviamente es el varón.

Cisneros (2006) considera que el problema es social y que es causada por la interrelación de factores económicos, psicológicos, sociales y culturales, ya que trasciende inclusive desde tiempos antiguos que va suscitando el machismo imperando en la actualidad, pero que hoy en día la situación ha cambiado notablemente por cuanto, existe igualdad de género entre el varón y la mujer y todos así respaldando a los hijos y cumpliendo roles dentro y fuera del ambiente familiar. (p. 204).



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1.- Enfoque de la investigación

La investigación se ha desarrollado bajo el enfoque mixto, por cuanto contiene datos estructurales sobre la figura de violencia familiar, y la forma de conciliación frente actos leves, para eso se realizó estudios de carácter cualitativo que apoyaron en la toma de decisiones; de igual forma se ha procedido a realizar el estudio de casos de naturaleza penal en violencia familiar, obteniendo resultados fehacientes que en su mayor parte han sido provocados por situaciones insignificantes, consideradas también como leves.

#### 3.2.- Diseño de la investigación

la investigación tiene un diseño no experimental, por cuanto no se ha manipulado los resultados obtenidos, menos inclinado a uno u otro objetivo, sino que son tomados en forma natural tal conforme se han obtenido, procediendo a la estructuración y validación.

#### 3.3.- Métodos de la investigación

Los métodos que se ha utilizado para la investigación son el inductivo y el deductivo, en razón de obtener y recabar datos de documentos como son los casos penales sobre violencia familiar, llegando a la estructura fundamental y la raíz por el cual ha sucedido estos actos de violencia, del mismo modo se ha estructurado y



analizado la parte dogmática que nos ha llevado a entender cuáles son estos actos y de qué forma se presenta; del mismo modo se ha utilizado los métodos analítico y sintético, el exegético y el hermenéutico por tratarse de situaciones netamente jurídicas.

### **3.4.- Tipo de la investigación**

la investigación se ha desarrollado mediante el tipo descriptivo explicativo, en razón de que para llegar al planteamiento del problema se hizo la descripción de violencia familiar y también la posibilidad de que se llegue a una conciliación a fin de respaldar la unión familiar y el bienestar de los hijos, quienes pueden vivir en un ambiente sano y equilibrado y continuar con la superación en su formación académica y familiar.

### **3.5.- Nivel de la investigación**

Corresponde al nivel básico, por cuanto se ha procedido a realizar el estudio de problema, tomando como elementos fundamentales los grados, o niveles de afectación para luego llevar a una conciliación, siendo esta propuesta bajo una modificatoria de normas legales.

### **3.6.- Técnicas e instrumentos**

#### **Técnicas**

Las técnicas utilizadas para la presente investigación, son el análisis documental consistente en el estudio de los casos prácticos llevados en la fiscalía y juzgado de familia sobre violencia familiar y las consecuencias que trae cada uno de ellos, de igual forma se ha podido analizar los resultados obtenidos en cada caso; también se utilizó la técnica de la encuesta, que a través de un cuestionario desarrollado y validado, se ha podido realizar magistrados, abogados y público en



general, sobre la posibilidad de llevar una conciliación en casos de violencia familiar considerados como simples o leves.

## **Instrumentos**

los instrumentos de evaluación que corresponden a las técnicas, son las fichas documentales, siendo estas tomadas en cuenta sobre los casos particulares llevados en la fiscalía y el poder judicial, asimismo la parte doctrinaria que da sustento al marco teórico.

Y con respecto a la técnica de la encuesta, se ha estructurado el cuestionario debidamente validado el cual contiene interrogantes sobre la violencia familiar y las posibilidades de llegar a una conciliación, cada una de las interrogantes contiene alternativas de opción múltiple, y cerradas las cuales han dado lugar a la codificación y estructuración obteniendo resultados verídicos.

## **3.7.- Población y muestra**

### **Población**

La población de trabajo de investigación se ha tomado a 40 familias de la ciudad de Puno, las mismas que se han tramitado sus casos en la vía fiscal y penal respectivamente, pudiendo obtener resultados fehacientes sobre el problema de investigación.

### **Muestra**

Se ha tomado como muestra ocho casos sobre violencia familiar, los cuales se ha podido verificar que existen familias que han retornado la vida conyugal, sin tomar en cuenta las medidas de protección que ordena el juez, solamente la decisión de la pareja los ha llevado a retornar a su hogar y estar juntos con sus hijos, prevaleciendo la unión familiar y el bienestar de todos ellos.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1.- Análisis de los datos obtenidos

Conforme se tiene, los datos obtenidos a través del desarrollo de las técnicas de investigación con sus instrumentos, se ha podido verificar que efectivamente existen casos de violencia familiar que ha ordenado el juez la separación del hogar del varón que es el agresor, como medidas de protección en favor de la mujer y los hijos, sin embargo, se ha notado de que muchos casos tanto varón como mujer han concordado en restablecer la unión familiar, por el bienestar de sus hijos y de ellos mismos, y continuar en sí la vida en la armonía y amistad, primando siempre el respeto entre unos y otros.

Los datos obtenidos a través de la encuesta, han determinado que efectivamente existen situaciones esporádicas o de costumbre que en todo lugar se vienen dando problemas de discusiones entre uno y otro cónyuge, considerando también que es decir la situación que muchos hogares ocurre, lo que no puede tomarse como un acto de violencia familiar y por insinuaciones de terceras personas llevar adelante la denuncia, que como consecuencia de esto se tome medidas de protección a fin de evitar la continuidad de los actos de violencia, dando lugar a esto a que la familia se desintegre saliendo perjudicados los hijos menores de edad, en consecuencia, los encuestados han concordado en que se debe dar una tregua con



una posibilidad de que la familia se restablezca nuevamente con una conciliación, tomando en cuenta que los actos sean considerados como simples o leves.

#### **4.2.- Validación de los resultados**

Una vez tomados los resultados, que a través de la utilización de los instrumentos se ha podido recabar, en el caso de las encuestas se ha tomado un cuestionario debidamente validado mediante preguntas coherentes al problema de investigación, cada una de ellas compuesta de alternativas de opción múltiple, donde los encuestados han podido elegir una de ellas, luego de la verificación se procedió a estructurar la frecuencia para cada respuesta, impregnando un código numérico a fin de evitar el direccionamiento de la respuesta, lo que ha permitido obtener datos verídicos.

### ENCUESTA TOMADA A PROFESIONALES EN DERECHO, ENTRE MAGISTRADOS Y ABOGADOS, SOBRE LA POSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

#### COMPONENTE: ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Tabla 1

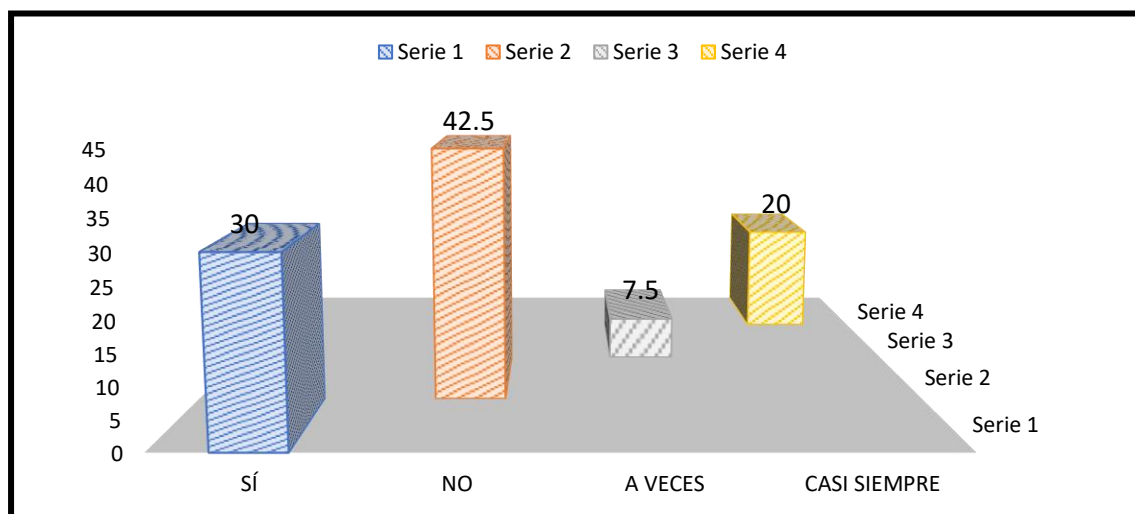
*¿Son actos de violencia familiar las discusiones entre pareja, el intercambio de palabras, insultos, por problemas económicos, sociales o de otra índole?*

Variables		f	%
a	SÍ	12	30
b	NO	17	42.5
c	A VECES	3	7.5
d	CASI SIEMPRE	8	20
Total		40	100

**Nota.** Actos violentos

Figura 1

*Rutina diaria de la pareja*



**Nota.** Elaboración propia.



## **Interpretación:**

La tabla 1, demuestra los actos de violencia familiar, como discusiones entre parejas, intercambio de palabras, insultos por problemas económicos sociales o de otra índole, los encuestados respondieron que el 30% consideran que sí, el 42.5% consideran que no, el 7.5% afirman que a veces, y el 20% manifiestan que casi siempre; se puede verificar que el mayor porcentaje de los encuestados considera que no son actos de violencia familiar las discusiones entre la pareja por ser normal en toda la familia.

**Tabla 2**

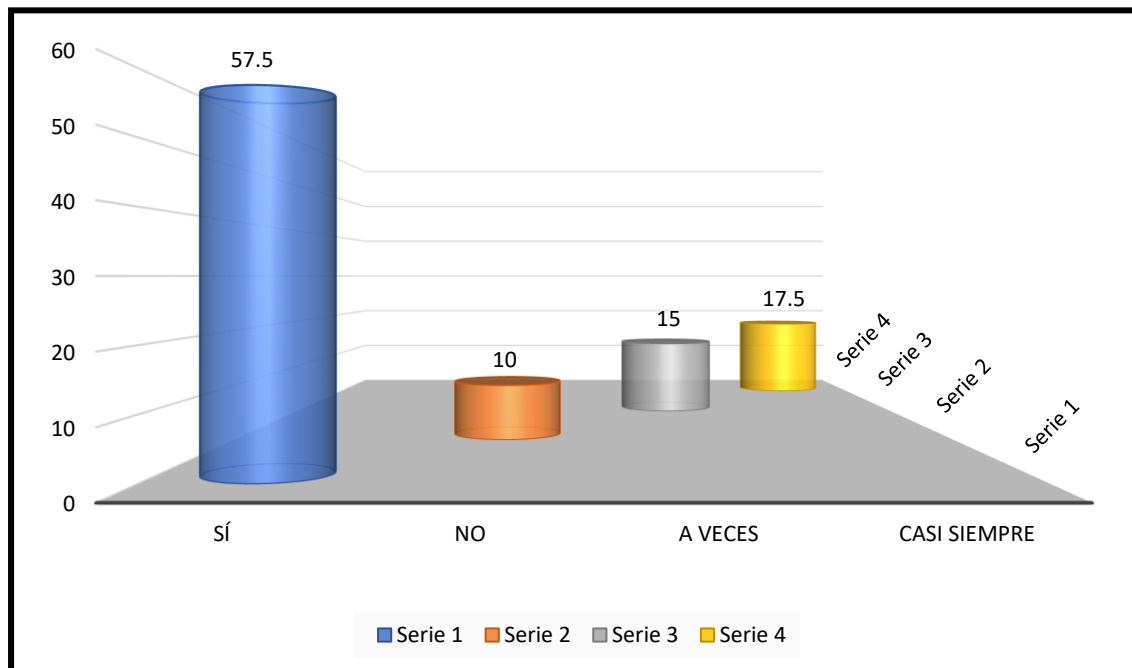
*¿Debe tener el ordenamiento jurídico nacional una escala de actos de violencia familiar, para ser categorizado de acuerdo al grado de afectación?*

<b>Variables</b>		<b>F</b>	<b>%</b>
<b>a</b>	SÍ	23	57.5
<b>b</b>	NO	4	10
<b>c</b>	A VECES	6	15
<b>d</b>	CASI SIEMPRE	7	17.5
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Necesidad de categorización.

**Figura 2**

*Escala de valores de lesiones*



**Nota.** Elaboración propia.



## **Interpretación:**

La tabla 2, contiene la interrogante, si debe tener el ordenamiento jurídico nacional una escala de actos de violencia familiar, para ser categorizado de acuerdo al grado de afectación, los encuestados respondieron que el 57.5% manifiestan que sí, el 10% considera que no, el 15% afirma que a veces, y el 17.5% manifiesta que casi siempre, siendo el mayor porcentaje el que opina que debe haber una escala a efectos de imponer la sanción que corresponda.

**Tabla 3**

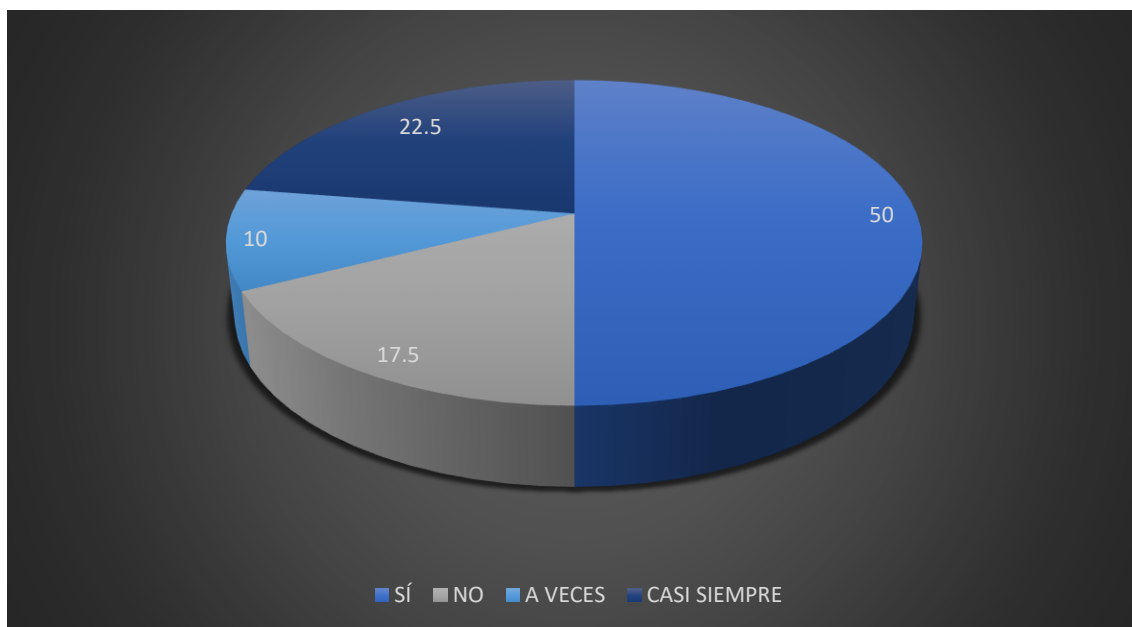
*¿La violencia familiar, muchas veces es producto de celos e infidelidad entre pareja, lo que provoca reacciones físicas y psicológicas en el hogar?*

<b>Variables</b>		<b>f</b>	<b>%</b>
<b>a</b>	SÍ	20	50
<b>b</b>	NO	7	17.5
<b>c</b>	A VECES	4	10
<b>d</b>	CASI SIEMPRE	9	22.5
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** *Violencia por celos e infidelidad.*

**Figura 3**

*Provocación de reacciones físicas*



**Nota.** *Elaboración propia.*



## **Interpretación:**

La tabla 3, demuestra frente a la interrogante si, la violencia familiar es producto de celos, infidelidad entre la pareja lo que provoca reacciones físicas y psicológicas, los encuestados respondieron que, el 50% manifiestan que sí, el 17.5% consideran que no, el 10% afirma que a veces, y el 22.5% manifiesta que casi siempre, en consecuencia, existe gran porcentaje por el cual mencionan que la violencia familiar se produce por la existencia de celos e infidelidad entre la pareja.

**Tabla 4**

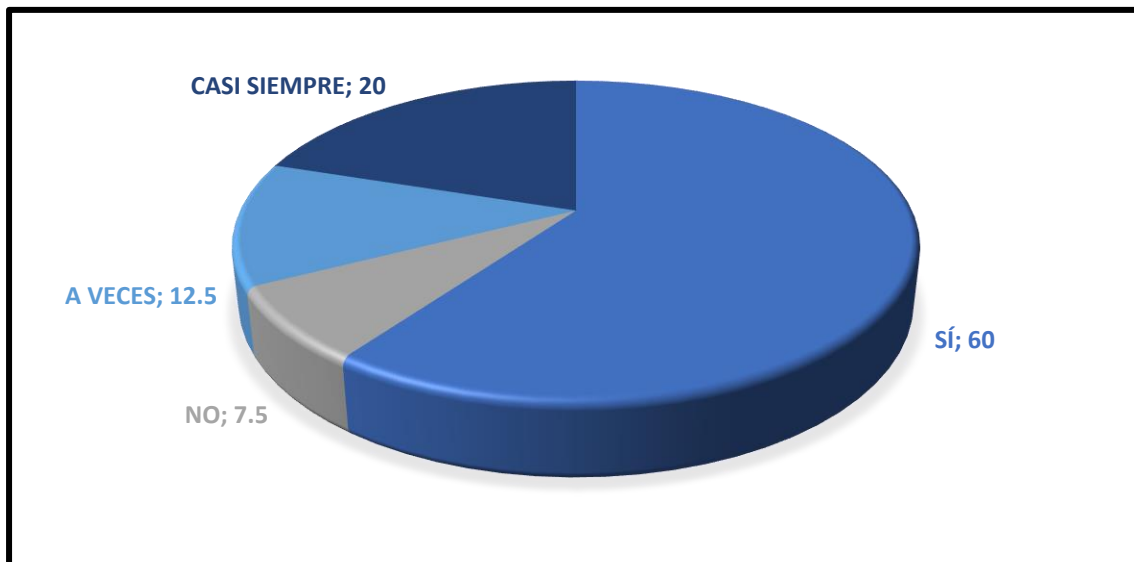
*¿Nunca se debe permitir que exista violencia familiar en el hogar, por respeto a los hijos y esposa?*

<b>Variables</b>		<b>f</b>	<b>%</b>
<b>a</b>	SÍ	24	60
<b>b</b>	NO	3	7.5
<b>c</b>	A VECES	5	12.5
<b>d</b>	CASI SIEMPRE	8	20
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

*Nota. Respeto a los hijos.*

**Figura 4**

*Importancia del diálogo.*



**Nota.** Elaboración propia.



## **Interpretación:**

En la tabla 4, se presenta la pregunta si, nunca se debe permitir la existencia de violencia familiar en el hogar respecto a los hijos y esposa, los encuestados respondieron que el 60% considera que si, es decir que no se debe permitir la violencia, el 20% afirma que casi siempre, el 12.5% sostiene que a veces y el 7.5% que no, por cuanto siempre en el hogar existen problemas internos.

### COMPONENTE: RESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR

**Tabla 5**

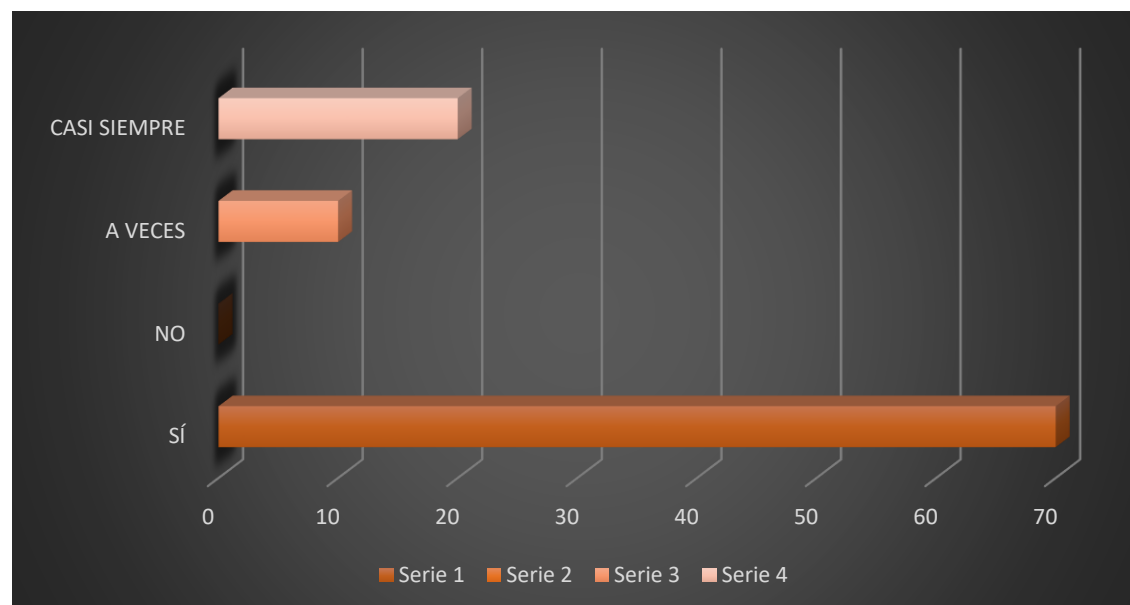
*¿Existe la necesidad que los hijos se desarrollen en un ambiente sano, equilibrado, junto con sus padres, donde reine la comprensión, el respeto mutuo?*

<i>Variables</i>		<i>f</i>	<i>%</i>
<b>a</b>	SÍ	28	70
<b>b</b>	NO	--	
<b>c</b>	A VECES	4	10
<b>d</b>	CASI SIEMPRE	8	20
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

*Nota. Hijos en ambientes sanos y equilibrados.*

**Figura 5**

*Prevalencia del respeto mutuo.*



**Nota.** Elaboración propia.



## **Interpretación:**

La tabla 5, comprende si existe la necesidad de que los hijos se desarrollen en un ambiente sano, equilibrado, junto con sus padres, los encuestados respondieron que un 70% considera que si, el 10% manifiesta que a veces, y el 20% sostiene que casi siempre, mientras tanto no existe opinión en forma negativa, por lo que se puede verificar que el mayor porcentaje de los encuestados sostienen que se debe dar prioridad a un ambiente sano y equilibrado a los hijos.

**Tabla 6**

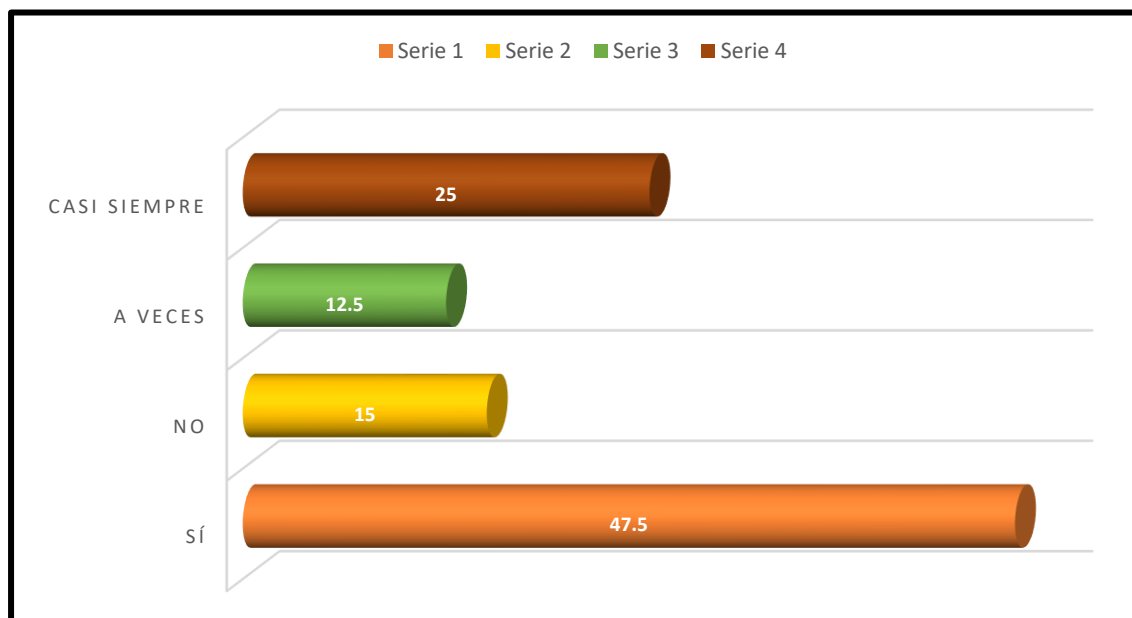
*¿Los problemas familiares, no podrían ser tomados en cuenta, para separarlos como medidas de protección, sabiendo que son muy leves, producto de discusiones internos?*

<i>Variables</i>		<i>f</i>	<i>%</i>
<b>a</b>	SÍ	19	47.5
<b>b</b>	NO	6	15
<b>c</b>	A VECES	5	12.5
<b>d</b>	CASI SIEMPRE	10	25
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

*Nota. Posibilidad de reconciliación.*

**Figura 6**

*Casos por violencia leves.*



**Nota.** Elaboración propia.



## **Interpretación:**

La Tabla 6, presenta la pregunta si, los problemas familiares no podrían ser tomados en cuenta para separarlos como medidas de protección a la pareja, los encuestados han considerado que el 47.5% manifiestan que sí, el 25% considera que casi siempre, el 12.5% sostiene que a veces y el 15% manifiesta que no, en consecuencia, se puede verificar que los actos de violencia familiar producidos por actos leves producto de las discusiones no se podrían tomar como una medida de protección la separación de los cónyuges.

**Tabla 7**

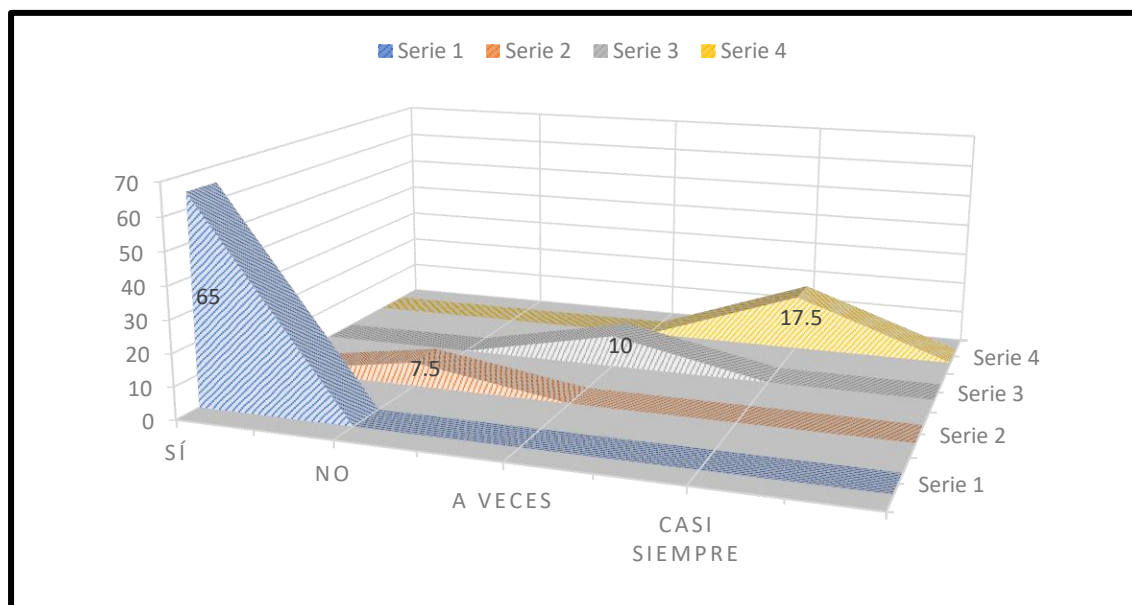
*¿Es posible que, frente a los actos de violencia leve, se podría reconciliar la pareja, por el bienestar de la unión familiar y de los hijos?*

<b>Variables</b>		<b>f</b>	<b>%</b>
<b>a</b>	SÍ	26	65
<b>b</b>	NO	3	7.5
<b>c</b>	A VECES	4	10
<b>d</b>	CASI SIEMPRE	7	17.5
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Prevalencia de la unión familiar.

**Figura 7**

*Actos de violencia simples o leves.*



**Nota.** Elaboración propia.



## **Interpretación:**

La tabla 7, contiene la interrogante sí, es posible que frente a los actos de violencia leve se podría reconciliar la pareja por el bienestar de la unión familiar y de los hijos, los encuestados respondieron en su mayoría que el 65% manifiestan que sí, que, si es posible la reconciliación por tratarse de actos de violencia leve, y también por salvar la unión familiar, el 17.5% manifiestan que casi siempre, el 10% considera que a veces y el 7.5% sostiene que no.

**Tabla 8**

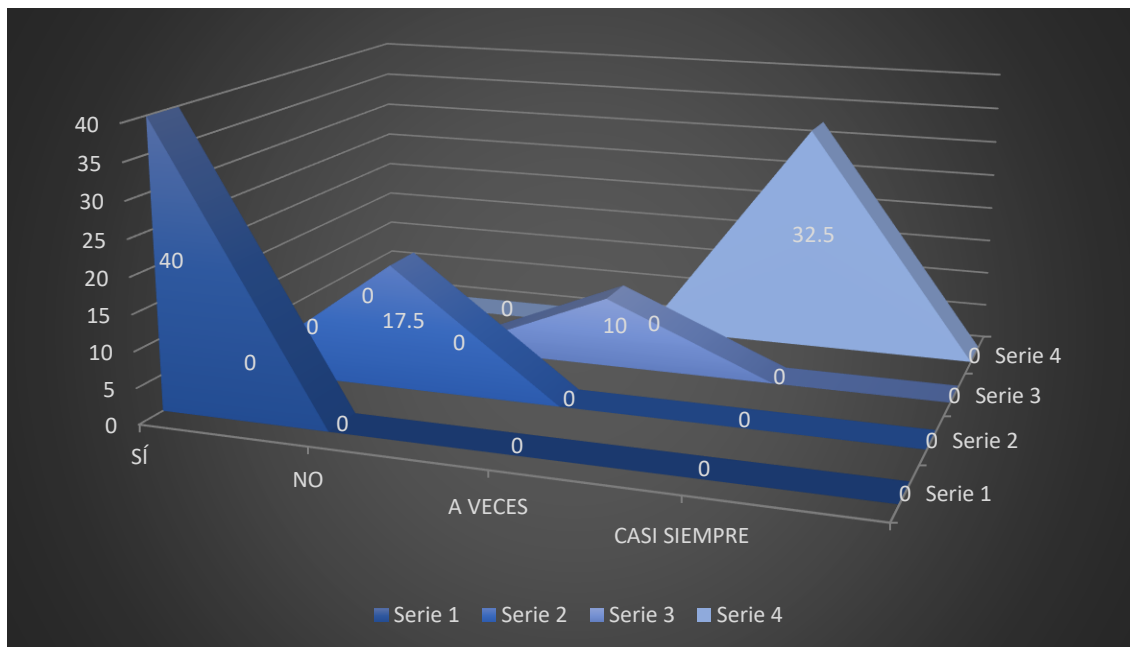
*¿Es posible que la política pública, esté avocada en dar medidas de protección a la mujer, sin tomar en cuenta la magnitud que causa esa separación?*

Variables		f	%
a	SÍ	16	40
b	NO	7	17.5
c	A VECES	4	10
d	CASI SIEMPRE	13	32.5
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Medidas de protección ineficaces.

**Figura 8**

*Medidas de protección inadecuadas.*



**Nota.** Elaboración propia.



## ***Interpretación:***

La tabla 8, contiene la pregunta si, es posible que la política pública este abocada en las medidas de protección a la mujer sin tomar en cuenta la magnitud que causa esa separación, conforme a los resultados obtenidos, se tiene que el 40% consideran que sí, el 32.5% manifiesta que casi siempre se da, el 10% considera que a veces se da y el 17.5% considera que no se da, por cuanto de por medio esta la unión familiar para salvar de alguna forma el hogar.

### COMPONENTE: FUNDAMENTOS DE CONCILIACIÓN FAMILIAR

**Tabla 9**

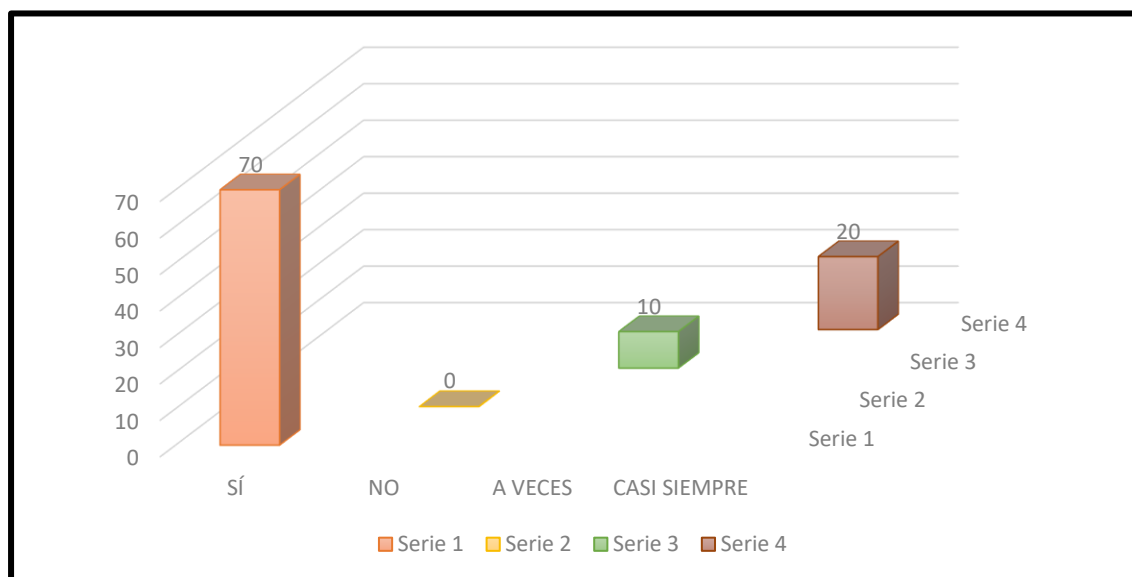
*¿Es cierto que la conciliación no se puede dar en casos de violencia familiar, por imperio de la Ley 30364, Ley contra la violencia a la mujer y los integrantes del grupo familiar?*

Variables		f	%
a	SÍ	28	70
b	NO	--	
c	A VECES	4	10
d	CASI SIEMPRE	8	20
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Imposibilidad de dar conciliación.

**Figura 9**

*Prohibición legal.*



**Nota.** Elaboración propia.



## Interpretación:

La tabla 9, contiene la interrogante sí, es cierto que la conciliación no se puede dar en casos de violencia familiar por imperio de la ley 30364, los resultados obtenidos de las encuestas se tienen que el 70% considera que si, por cuanto corresponde a un principio de legalidad, siendo la norma hecha de esa forma, el 20% considera que casi siempre se da, el 10% manifiesta que a veces se da, sin embargo, hace notar la disconformidad de la norma porque es muy drástica y no se ajusta a la realidad de los hechos.

**Tabla 10**

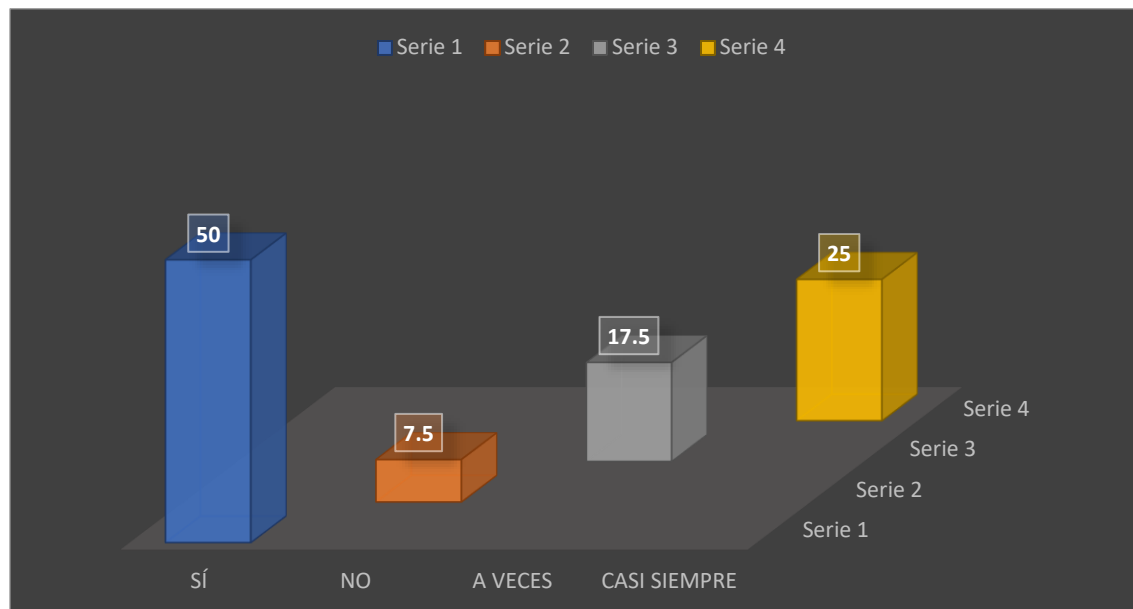
*¿Resulta ser muy importante el análisis y ver la magnitud de los actos de violencia, en el hogar, para llevar a cabo una conciliación?*

<b>Variables</b>		<b>f</b>	<b>%</b>
<b>a</b>	SÍ	20	50
<b>b</b>	NO	3	7.5
<b>c</b>	A VECES	7	17.5
<b>d</b>	CASI SIEMPRE	10	25
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Análisis de admisión de violencia.

**Figura 10**

*Actos de gran magnitud.*



**Nota.** Elaboración propia.



## **Interpretación:**

La Tabla 10, contiene la pregunta si, resulta ser muy importante el análisis y ver la magnitud de los actos de violencia en el hogar para llevar a cabo una conciliación, los encuestados consideran que el 50% afirma que sí, el 25% considera que casi siempre, el 17.5% afirma que a veces y el 7.5% manifiesta que no, en consecuencia, se puede verificar la importancia que tiene la conciliación cuando se produzca actos de violencia familiar que corresponda leves.

**Tabla 11**

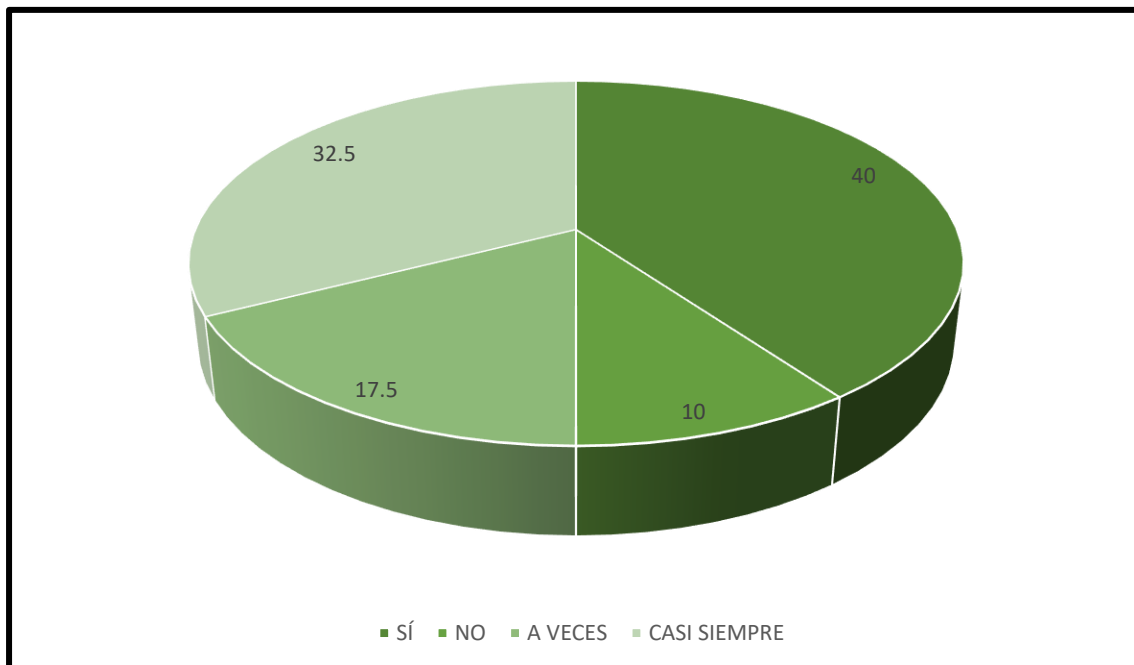
*¿Es posible que la legislación actual pueda ser modificada, permitiendo la conciliación frente a actos leves, por violencia familiar?*

<b>Variables</b>		<b>f</b>	<b>%</b>
<b>a</b>	SÍ	16	40
<b>b</b>	NO	4	10
<b>c</b>	A VECES	7	17.5
<b>d</b>	CASI SIEMPRE	13	32.5
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

*Nota. Posibilidades de modificación de la norma.*

**Figura 11**

*Imposición normativa*



**Nota.** Elaboración propia.



## Interpretación:

La tabla 11, regula la interrogante sí, es posible que la legislación actual pueda ser modificada, permitiendo la conciliación frente actos leves por violencia familiar, los encuestados consideran que el 40% manifiesta que sí, que, si es posible que la legislación actual pueda ser modificada, el 32.5% manifiesta que casi siempre, en 17.5% considera que a veces, y el 10% manifiestan que no.

**Tabla 12**

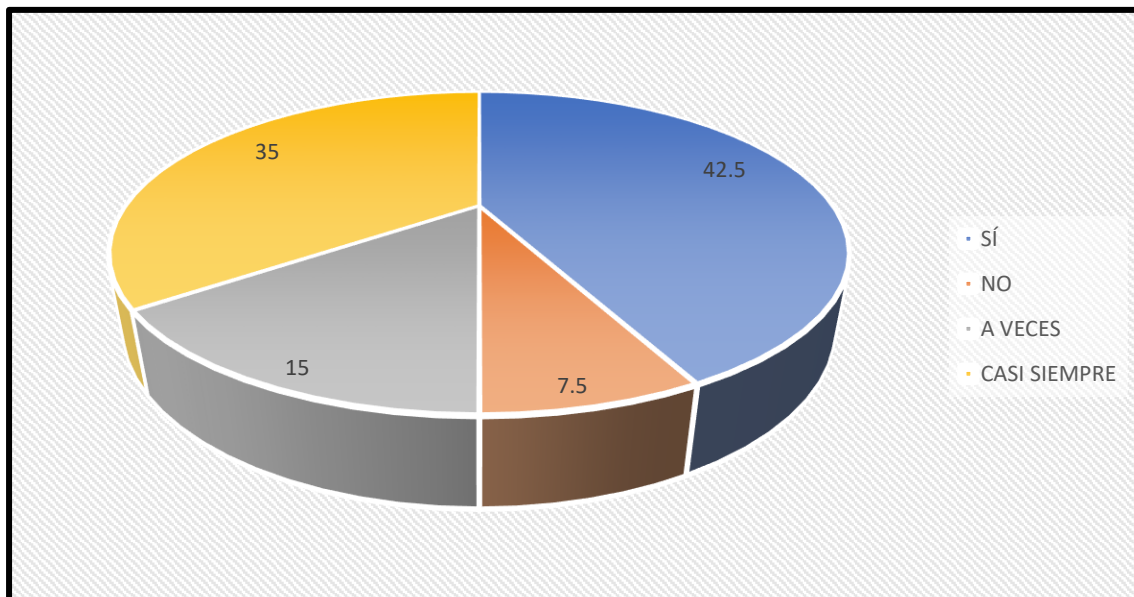
*¿Causa afectación la separación de los padres de familia, a los hijos y adultos mayores, que el magistrado ordena, para proteger a la mujer de los actos violentos?*

<b>Variables</b>		<b>f</b>	<b>%</b>
<b>a</b>	SÍ	17	42.5
<b>b</b>	NO	3	7.5
<b>c</b>	A VECES	6	15
<b>d</b>	CASI SIEMPRE	14	35
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** *Afectación del bienestar familiar.*

**Figura 12**

*Afectación al adulto mayor.*



**Nota.** *Elaboración propia.*

**Interpretación:**



La tabla 12, desarrollan la pregunta si, causa afectación la separación de los padres de familia a los hijos o adultos mayores, con el magistrado ordena como medidas de protección el alejamiento del varón, los encuestados manifiestan que el 42.5% considera que si, el 35% manifiesta que casi siempre se si, el 15% sostiene que a veces es así y el 7.5% afirma que no es así.

**Tabla 13**

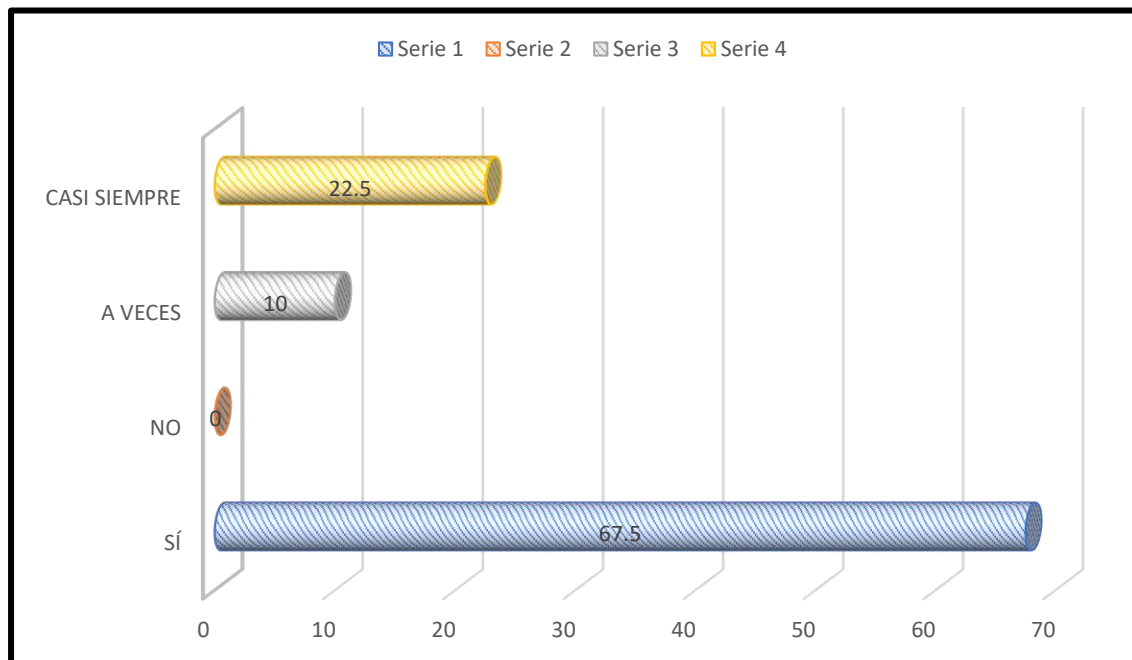
*¿Podría reestablecer la familia, si se produce la reconciliación entre la pareja y los hijos, produciendo la unión familiar, como fundamentos constitucionales del bienestar de los hijos?*

<b>Variables</b>		<b>f</b>	<b>%</b>
<b>a</b>	SÍ	27	67.5
<b>b</b>	NO	--	
<b>c</b>	A VECES	4	10
<b>d</b>	CASI SIEMPRE	9	22.5
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Restablecimiento de la familia.

**Figura 13**

*Reconciliación en la pareja.*



**Nota.** Elaboración propia.



## **Interpretación:**

La tabla 13, demuestra frente a la interrogante si, podría restablecer la familia si se produce la reconciliación entre la pareja y los hijos, produciendo unión familiar como fundamento constitucional del bienestar de los hijos, los encuestados respondieron que un 67.5% consideran que sí, el 22.5% manifiesta que casi siempre es así, el 10% sostiene que a veces, no habiendo porcentaje negativo sobre la reconciliación entre la pareja y los hijos.



## DISCUSIÓN

Para el desarrollo de la investigación, se ha tomado antecedentes de carácter internacional, pudiendo recabar información de Gutiérrez (2016), en su trabajo sobre la violencia intrafamiliar en la legislación penal del Estado de Sinaloa, en la Universidad autónoma de Sinaloa, México, siendo la preocupación la reflexión que puede tomar la opinión pública sobre el problema; Bayas Villagómez (2015) realizó su trabajo de investigación sobre la violencia intrafamiliar y los derechos de la mujer del gobierno autónomo descentralizado de la parroquia río Negro de Cantón Baños de agua Santa, desarrollado en la Universidad técnica de Ambato, Ecuador. Papalia (2015) la investigación la realizó en la Universidad de Palermo, Argentina, sobre el tratamiento de los casos de violencia doméstica en el fuero penal de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, considerando que, en los últimos años, este problema ha ido creciendo paulatinamente por los abusos cometidos en contra de la mujer. A nivel Nacional, se tiene las investigaciones de, Jurado mejía (2019) la investigación realizada sobre la violencia familiar y la influencia en el derecho fundamental de la educación en la institución educativa Santiago Antúnez de Mayolo del distrito de Villa El Salvador, de la Universidad Peruana Los Andes; Benites Ureta (2021) ha desarrollado el trabajo de investigación en la Pontificia Universidad Católica del Perú, sobre los factores determinantes en las mujeres víctimas de violencia familiar para no continuar con el proceso de denuncia en el centro de emergencia Mujer de Ate Vitarte de la ciudad de Lima; Sotelo Anaya (2022) realizó la investigación sobre las medidas de protección en la violencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho el año 2018, acto académico desarrollado en la Universidad nacional de Federico Villarreal de la ciudad de Lima, buscando la relación existente entre la protección y la violencia familiar; A Nivel Local, se estudio las investigaciones de Cáceres Quispe



(2022) realizó su investigación a nivel local en la Universidad privada San Carlos, sobre el delito de violencia familiar en la legislación peruana y su nivel de impacto en el datacrim de la región de Puno, 2019; Mamani Fernández (2023) realizó su investigación en la Universidad privada San Carlos, sobre el tema de violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia especializado en violencia familiar, Puno, 2022; Caballero Ortiz (2022) el trabajo de investigación realizado sobre la repercusión de la violencia familiar en el comportamiento de las gestantes del Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno, 2021. Y conforme a los resultados obtenidos en la presente investigación, se ha podido establecer que en los casos de violencia familiar que se han seguido ante la fiscalía y poder judicial, han quedado en abandono, por cuanto los cónyuges han decidido en forma directa dejar de lado las investigaciones que plantearon tanto la mujer los hijos en contra del agresor que es el papá, y no han continuado con la tramitación obtenidos del mismo, sino que el fiscal lo hizo de oficio, pese a ello los cónyuges han continuado con la vida diaria y cotidiana para alimentar a sus hijos lo cual es muy rescatable por cuanto si bien la ley 30364, ley de protección a la mujer y a los integrantes del grupo familiar, prescribe que no procede la conciliación en actos de violencia familiar, sin embargo por decisión de los sujetos procesales, es decir varón y mujer, han decidido restablecer su hogar y estar junto con sus hijos a fin de educarlos y dar lo mejor, en consecuencia la norma señalada anteriormente queda sin efecto respecto a la decisión que toman los padres de familia, por lo tanto se recomienda realizar las actividades de conciliación previa modificación a la norma contenida en la ley 30364.



## CONCLUSIONES

- PRIMERA.** - Analizada los factores que influyen a la prevalencia de la unión familiar, conforme a los resultados obtenidos se tiene que es posible la existencia de conciliación en procesos de violencia familiar con la finalidad de restablecer la unión familiar, por el bien superior del niño, el cual invoca a vivir en un ambiente sano, cómodo, con estabilidad emocional juntamente con sus padres, teniendo un gran porcentaje conforme al cuestionario desarrollado.
- SEGUNDA.** - Se ha podido identificar las razones por las cuales la violencia familiar afecta a la unión familiar, esto debido a que existen problemas internos dentro del hogar produciéndose celos, infidelidad entre la pareja lo cual provoca a constantes discusiones y falta miento de respeto, para ello se colige que es necesario la conciliación en estos casos de violencia familiar para respetar la vida conyugal juntamente con los integrantes del grupo familiar.
- TERCERA.** - Se ha podido evaluar la efectividad de la política pública, respecto a los actos de violencia familiar, produciendo una gran cantidad de normas legales que están dirigidas a la protección de la mujer, sin embargo, en la realidad se ha podido constatar que estas normas legales son insuficientes, o mal estructuradas, no teniendo el respaldo suficiente de que el ejecutivo para adecuar y hacer efectivas en el campo de acción, por lo que a fin de defender la unión familiar, es posible que se acepte la consideración en actos de violencia familiar considerados como leves o simples.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** - A fin de rescatar la unión familiar y preservar los derechos del bien superior del niño, se recomienda que el poder ejecutivo previa reunión en la comisión respectiva, el análisis de la modificación de la norma respecto a la ley de violencia familiar, y que ésta pueda ser puesta en vigencia, con la procedencia de la conciliación a fin de restablecer la unión familiar.

**SEGUNDA.** - Una vez identificada las razones por las cuales la violencia familiar afecta al grupo familiar, se recomienda se estructurar en forma adecuada la norma legal estableciendo grados o niveles de agresión, donde se pueda verificar que los actos violentos constituyen leves o simples, siendo así sería procedente llevar una conciliación, tomando en cuenta el restablecimiento de la familia.

**TERCERA.** - Se recomienda al poder ejecutivo a fin de que previo análisis y estudio sobre actos de violencia familiar considerados como simples y y leves, puedan ser materia de llevar a cabo una conciliación, esto respecto a una norma legal emitida, o la modificación de la ley 30364, siendo beneficiarios todos los hijos, así como la pareja para restablecer el hogar conyugal.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baqueiro, E. (2015). *Derecho de familia*. Mexico: Oxford. p. 3.
- Bayas Villagómez, F. (2015). *Violencia intrafamiliar y los derechos de la mujer del gobierno autónomo descentralizado de la parroquia río negro del cantón baños de agua santa*. Ambato: UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, Ecuador.
- Benites Ureta, K. (2021). *Factores determinantes en las mujeres víctimas de violencia familiar para no continuar con el proceso de la denuncia en el centro de emergencia mujer de Ate-Vitarte*. Lima: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.
- Caballero Ortiz, K. (2022). Repercusión de la Violencia Familiar en el Comportamiento de las Gestantes del Hospital Manuel. *Revista UANCV*. Puno, San Román, Perú: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca.
- Cáceres Quispe, R. V. (2022). *El delito de violencia familiar en la legislación peruana y su nivel de impacto en el datacrim de la región Puno 2019*. Puno: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS.
- Castillo, J. (2014). *Comentarios a la ley de Violencia Familiar*. Lima: Editorial Grijley.
- Chavez, M. (2016). *La Violencia Intrafamiliar en la legislación mexicana*. Mexico: Editorial Porrúa. 2da, edición.
- Cisneros, C. (2006). *La violencia intrafamiliar: política criminal del Estado*. Colombia: Ed. Universitas Estudiantes. p. 204.
- Del Rosal, B. (2015). *De las torturas y otros delitos contra la integridad moral*. España: Dykinson. p. 222.
- Escobar, C. (2000). *La violencia, ¿Qué puede decirse desde el Psicoanálisis?*
- Ferro, M. (2014). *Violencia psicológica*. Lima.
- French, K. (2015). *Violencia Intrafamiliar*. Ecuador.



- Gracia, F. E. (2017). *El iceberg de la violencia familiar*. España: Publicaciones sociales.
- Grosman, C. (2005). *Violencia en la Familia. La relación de Pareja*. Argentina: Edic. Universidad. p.256.
- Gutierrez, E. (2016). *La violencia intrafamiliar en la legislación penal del estado de Sinaloa*. México: Universidad Autónoma de Sinaloa, México.
- Guzman. (2007). *La violencia familiar*. Mexico: p.2.
- Jurado Mejía, E. (2019). *Violencia familiar y la influencia en el derecho fundamental de la educación en la I.E Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito Villa El Salvador en el año 2019*. Lima: Universidad Peruana Los Andes.
- Kohen, B. (2015). *El feminismo jurídico en los países anglosajones: el debate actual*. Buenos Aires: pp. 86-87.
- Mamani Fernábdez, I. M. (2023). *Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia especializado en violencia familiar de Puno 2022*. Puno: Universidad Privada San Carlos.
- Papalia, N. (2015). *El tratamiento de los casos de violencia doméstica en el fuero penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Argentina: Universidad de Palermo.
- Paz, O. (2019). *Conozca cómo se hizo el mayor mapa del delito del Perú*. Lima: El Comercio.
- Querevalu, R. (2017). *Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Ramos, M. (2017). *Violencia Familiar Protección de la víctima frente a las agresiones intrafamiliares*. Lima: Segunda Edición.



Sotelo Anaya, E. G. (2022). *Medidas de protección en la violencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, año 2018*. Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal.



# ANEXOS



#### TÍTULO: "PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD DE ENTRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Preg. Gnl.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué factores influyen en la necesidad de entrar en conciliación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno, 2023?</li> </ul> <p><b>Preg. Esp.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo afecta la violencia familiar a la estabilidad de la unión familiar en la ciudad de Puno, 2023?</li> <li>- ¿Qué papel juegan las políticas públicas en la promoción de la conciliación en casos de violencia familiar, por preservar la unión familiar?</li> </ul>	<p><b>Obj. Gnl.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar los factores que influyen en la prevalencia de la unión familiar, en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno, 2023.</li> </ul> <p><b>Obj. Esp.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar las razones por las cuales afecta la violencia familiar en la estabilidad de la unión familiar en la ciudad de Puno, 2023.</li> <li>- Evaluar la efectividad de las políticas públicas en la promoción de la conciliación en casos de violencia familiar y que preserve la unión familiar.</li> </ul>	<p><b>Hip. Gnl.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La necesidad de entrar en conciliación en casos de violencia familiar está influenciada por factores socioeconómicos y culturales, por prevalecer la unión familiar en la ciudad de Puno, 2023.</li> </ul> <p><b>Hip. Esp.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La violencia familiar afecta notablemente a la unión familiar, dejando hogares destruidos, por actos simples entre pareja, dejando al desamparo a los hijos, convirtiendo en uniones disfuncionales.</li> </ul> <p>Las políticas públicas actuales no son suficientemente efectivas para promover la conciliación en casos de violencia familiar, para preservar la unión familiar.</p>	<p><b>VI:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesidad de estabilidad en la unión familiar.</li> </ul> <p><b>VD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Efectos producidos por la violencia familiar.</li> <li>- Necesidad de entrar en conciliación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Factores socioeconómicos</li> <li>- Factores culturales</li> <li>- Políticas públicas</li> <li>- Prohibición de conciliar en violencia familiar.</li> <li>- Impacto de la violencia familiar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de ingresos, nivel educativo, ocupación, acceso a servicios básicos.</li> <li>- Creencias y valores sobre la familia, roles de género, prácticas culturales.</li> <li>- Existencia de programas de conciliación, efectividad de las leyes contra la violencia familiar, acceso a servicios de apoyo.</li> <li>- Porcentaje de hogares con unión familiar estable, duración promedio de la unión familiar, tasa de matrimonios y uniones de hecho.</li> <li>- Número de casos de violencia familiar reportados, número de casos que entran en procesos de conciliación, tasa de éxito de los procesos de conciliación.</li> </ul>	<p><b>METODO GENERAL</b></p> <p>Los métodos utilizados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Método Científico</li> <li>- Método inductivo</li> <li>- Método deductivo</li> <li>- Método analítico – sintético</li> </ul> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo y Analítico</li> </ul> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Básica</li> <li>- Propositivo.</li> </ul> <p><b>DISEÑO</b></p> <p>No experimental</p> <p><b>POBLACIÓN</b></p> <p>Familias de la ciudad de Puno, que han tenido problemas de violencia familiar, en la cantidad de 40 casos.</p> <p><b>MUESTRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 08 Casos de unión familiar que han vuelto a la familia, habiendo sido separados por la violencia familia.</li> </ul> <p><b>TÉCNICAS:</b> son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis</li> </ul>



"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

- Frecuencia de incidentes de violencia familiar, tipos de violencia reportada (física, psicológica, económica), consecuencias para las víctimas (salud física y mental, estabilidad económica).

documental  
- Encuestas

**INSTRUMENTOS**  
- Fichas de análisis de documentos.  
- Cuestionarios



## ANEXO 2: CUESTIONARIO

Muy buenos días, la presente encuesta contiene varios interrogantes, la misma que está compuesta de respuestas cerradas, por favor marque en cada pregunta sólo una respuesta con un aspa (X). Trate de ser los más verídico posibles, puesto que se trata de una investigación con fines académicos.

Nota, la presente Encuesta es de carácter ANÓNIMA. Gracias.

**LEYENDA: SÍ= 1                      NO= 2**  
**A VECES= 3                      CASI SIEMPRE= 4**

Nro.	Ítems	1	2	3	4	TOTAL
<b>COMPONENTE: ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR</b>						
1	¿Son actos de violencia familiar las discusiones entre pareja, el intercambio de palabras, insultos, por problemas económicos, sociales o de otra índole?					
2	¿Debe tener el ordenamiento jurídico nacional una escala de actos de violencia familiar, para ser categorizado de acuerdo al grado de afectación?					
3	¿La violencia familiar, muchas veces es producto de celos e infidelidad entre pareja, lo que provoca reacciones físicas y psicológicas en el hogar?					
4	¿Nunca se debe permitir que exista violencia familiar en el hogar, por respeto a los hijos y esposa?					
<b>COMPONENTE: RESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>						
5	¿Existe la necesidad que los hijos se desarrollen en un ambiente sano, equilibrado, junto con sus padres, donde reine la comprensión, el respeto mutuo?					
6	¿Los problemas familiares, no podrían ser tomados en cuenta, para separarlos como medidas de protección, sabiendo que son muy leves, producto de discusiones internos?					
7	¿Es posible que, frente a los actos de violencia leve, se podría reconciliar la pareja, por el bienestar de la unión familiar y de los hijos?					
8	¿Es posible que la política pública, esté avocada en dar medidas de protección a la mujer, sin tomar en cuenta la magnitud que causa esa separación?					
<b>COMPONENTE: FUNDAMENTOS DE CONCILIACIÓN FAMILIAR</b>						
9	¿Es cierto que la conciliación no se puede dar en casos de violencia familiar, por imperio de la Ley 30364, Ley contra la violencia a la mujer y los integrantes del grupo familiar?					
10	¿Resulta ser muy importante el análisis y ver la magnitud de los actos de violencia, en el hogar, para llevar a cabo una conciliación?					
11	¿Es posible que la legislación actual pueda ser modificada, permitiendo la conciliación frente a actos leves, por violencia familiar?					
12	¿Causa afectación la separación de los padres de familia, a los hijos y adultos mayores, que el magistrado ordena, para proteger a la mujer de los actos violentos?					
13	¿Podría reestablecer la familia, si se produce la reconciliación entre la pareja y los hijos, produciendo la unión familiar, como fundamentos constitucionales del bienestar de los hijos?					



**UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS**

**1. REFERENCIAS**

- ✓ **TITULO DE TESIS:** PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD DE NETRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023
- ✓ **EXPERTO:** *Dr. Ruth López Luna*
- ✓ **GRADO ACADEMICO:** *Doctora en derecho*
- ✓ **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** CUESTIONARIO
- ✓ **AUTOR(A) DEL INSTRUMENTO:** LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO

**2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

En base a los criterios que a continuación se presenta, solicito su opinión sobre el instrumento que se adjunta. Marque con una (X) en SI o NO en cada criterio según su apreciación. Marque SI cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o NO cuando no cumpla con el criterio.

INDICADORES	CRITERIOS	CALIFICACIÓN	
		SI	NO
Claridad	Está redactado con lenguaje adecuado	X	
Objetividad	Es apropiado según las leyes y principios científicos	X	
Actualidad	Apropiado según el avance de la ciencia	X	
Organización	Existe una organización lógica de los ítems de acuerdo con las variables		X
Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente	X	
Intencionalidad	Apropiado para cumplir los objetivos de la investigación	X	



Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	X	
Coherencia	Existe coherencia entre la dimensiones, indicadores, ítems e índices	X	
Metodología	La estrategia responde al propósito de investigación		X
Pertinencia	El Instrumento es útil y apropiado para la investigación	X	

### 3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

*Se aplique con estricta rigurosidad.*

### 4. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Procede su aplicación  Debe corregir para aplicar  No procede

  
VALIDADOR



UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

### 1. REFERENCIAS

- ✓ TITULO DE TESIS: PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD DE NETRAR EN CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023
- ✓ EXPERTO: *Dr. Néstor Barrientes Sánchez*
- ✓ GRADO ACADÉMICO: *Dotor en Derecho*
- ✓ NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO
- ✓ AUTOR(A) DEL INSTRUMENTO: LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO

### 2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

En base a los criterios que a continuación se presenta, solicito su opinión sobre el instrumento que se adjunta. Marque con una (X) en SI o NO en cada criterio según su apreciación. Marque SI cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o NO cuando no cumpla con el criterio.

INDICADORES	CRITERIOS	CALIFICACIÓN	
		SI	NO
Claridad	Está redactado con lenguaje adecuado		
Objetividad	Es apropiado según las leyes y principios científicos		
Actualidad	Apropiado según el avance de la ciencia		
Organización	Existe una organización lógica de los ítems de acuerdo con las variables		
Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente		
Intencionalidad	Apropiado para cumplir los objetivos de la investigación		



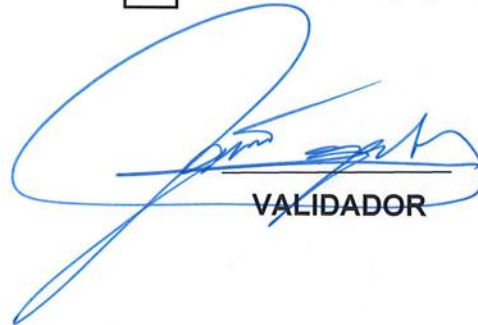
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos		
Coherencia	Existe coherencia entre la dimensiones, indicadores, ítems e índices		
Metodología	La estrategia responde al propósito de investigación		
Pertinencia	El Instrumento es útil y apropiado para la investigación		

### 3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

### 4. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Procede su aplicación  Debe corregir para aplicar  No procede



VALIDADOR



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 02/06/25

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: LIZBETH NEYDA SANOMAMANI CAYO

Dirección: Jr. LA VICTORIA URB. LA VICTORIA MZ. LT. 02

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75667285

Teléfono: 980 080 106 email: lizbethneydasc@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]

Título: PREVALENCIA DE LA UNIÓN FAMILIAR Y LA NECESIDAD DE ENTRAR EN

CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUNO, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Conciliación, Protección a los hijos, Unión familiar y Violencia familiar.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

02 de Junio del 2025

Fecha